

ACUERDO PLAN PROVINCIAL DE ASISTENCIA Y COOPERACIÓN ANUALIDAD 2014

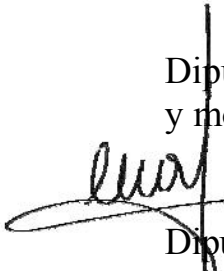
D. Elías Bendodo Benasayag, Ilmo. Sr. Presidente de la Diputación de Málaga, en representación de la misma.

D. Domingo Lozano Gámez, Sr. Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Alcaucín, en representación del mismo.

MANIFIESTAN

Primero. Que el Ayuntamiento de Alcaucín se ha adherido al Convenio Marco “Málaga evoluciona en red 2012/2015”, en adelante Convenio Marco.

Segundo. Que el Convenio Marco fue aprobado por el Pleno de la Diputación de Málaga en sesión celebrada el 1 de marzo de 2011, al punto 4/13 y modificado con fecha 13 de noviembre de 2012.

 ***Tercero:*** Que la Ordenanza Reguladora de la Asistencia Económica de la Diputación Provincial a los municipios y entidades locales autónomas de la provincia, regula en su Capítulo II la Asistencia Concertada mediante la aprobación de un Plan Provincial de Asistencia y Cooperación.

Cuarto: Que ambas partes, en la representación que ostentan, tienen interés en desarrollar el convenio Marco a través del presente Acuerdo, y por este motivo suscriben de mutuo acuerdo los pactos que se incluyen en las siguientes cláusulas:

CLÁUSULAS

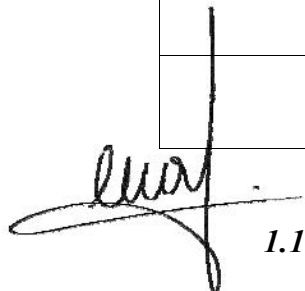
Cláusula 1ª.- Objeto del Acuerdo

1.1 El presente Acuerdo tiene por objeto la actuación conjunta de la Diputación de Málaga y el Ayuntamiento de Alcaucín en los programas que se detallan en el Anexo I y cuyo resumen se recoge en las tablas que a continuación se detallan

1.2.- Asimismo el presente acuerdo también tiene por objeto la inclusión de un importe en concepto de transferencia de fondos incondicionados para la realización de inversiones, actividades y servicios municipales. La documentación a aportar para justificar la percepción de dichos fondos se recoge en el Anexo V.

1.1.- INFRAESTRUCTURAS, OBRAS Y SUMINISTROS

Código	ACTUACIÓN	FINANCIACIÓN	
		APORTACIÓN DIPUTACIÓN	APORTACIÓN MUNICIPAL
1.41.01.02/C	SOTERRAMIENTO, CANALIZACIONES, ACERADO, REPOSICIÓN DE ASFALTO Y ALUMBRADO PÚBLICO DE CALLE LA FUENTE	80.000,00 €	4.210,53 €
1.42.02.01/C	ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN CLORADOR EN DEPÓSITO LOS MORALES	7.000,00 €	0,00 €
1.41.01.01/C	REMODELACIÓN POLIDEPORTIVO DANIEL RAMÍREZ BAYO	72.342,36 €	3.673,26 €
	SUMA	159.342,36 €	7.883,79 €



1.1.- DEPORTES

Código	ACTUACIÓN	APORTACIÓN DIPUTACIÓN
2.36.DE.32/C	COORDINACIÓN ACTIVIDADES ESCUELAS DEPORTIVAS BALONCESTO	280,00 €
2.36.DE.32/C	ARBITRAJE LIGA DE BALONCESTO	160,00 €
2.36.DE.32/C	LICENCIAS BALONCESTO (15)	210,00 €
2.36.DE.32/C	COORDINACIÓN ACTIVIDADES ESCUELAS DEPORTIVAS OTRAS	280,00 €
2.36.DE.32/C	ESTUDIOS DE SALUD / RECONOCIMIENTOS MÉDICOS (15)	172,50 €

Código	ACTUACIÓN	APORTACIÓN DIPUTACIÓN
2.36.DE.32/C	COORDINACIÓN Y GESTIÓN DE ACTIVIDADES: ENCUENTROS DE ADULTOS Y/O MAYORES EN EL DEPORTE	350,00 €
2.36.DE.32/C	COORDINACIÓN Y GESTIÓN DE ACTIVIDADES: CAMPAÑA DE NATACIÓN	280,00 €
2.36.DE.03/C	APOYO AL TÉCNICO DEPORTIVO	24.002,79 €
	SUMA	25.735,29 €

**1.1.- OTRAS ACTIVIDADES Y SERVICIOS DE COMPETENCIA
MUNICIPAL**

Código	ACTUACIÓN	APORTACIÓN DIPUTACIÓN
2.36.IM.20/C	CARTELES A4, A3, A3 PLUS (FORMATO MÁXIMO 35 CM X 50 CM. GRAMAJE 125 GR.) (150)	75,00 €
2.36.IM.20/C	FOLLETO / PROGRAMA DE MANO A5, GRABADO, MÁXIMO 12 PAG. (FORMATO 15 CM X 21 CM. GRAMAJE 125 GR.) (500)	260,00 €
2.42.IN.09/C	DISEÑO Y MAQUETACIÓN DE CARTELES	375,00 €
2.42.IN.09/C	DISEÑO Y MAQUETACIÓN DE FOLLETOS	300,00 €
2.42.IN.18/C	EXTERNALIZACIÓN DEL SISTEMA DE PROTECCIÓN DE DATOS	2.000,00 €
2.42.IN.17/C	MÓDULO DE TRANSPARENCIA	1.700,00 €
2.42.IN.07/C	CREACIÓN Y MANTENIMIENTO DE CUENTAS DE CORREO	100,00 €

Código	ACTUACIÓN	APORTACIÓN DIPUTACIÓN
2.42.IN.12/C	ALOJAMIENTO Y ASISTENCIA SERVIDOR WEB MUNICIPAL HASTA 1 GB	400,00 €
2.43.SA.16/C	ANÁLISIS PARA EL CONTROL DE LA CALIDAD DEL AGUA	2.500,00 €
	SUMA	7.710,00 €

1.1.- ASISTENCIAS TÉCNICAS

Código	ACTUACIÓN
3.42.IN.08/C	ASESORAMIENTO INFORMÁTICO Y OTROS SERVICIOS
3.41.RP.12/C	REDACCIÓN: SOTERRAMIENTO, CANALIZACIONES, ACERADO, REPOSICIÓN DE ASFALTO Y ALUMBRADO PÚBLICO DE CALLE LA FUENTE
3.41.DP.13/C	DIRECCIÓN: SOTERRAMIENTO, CANALIZACIONES, ACERADO, REPOSICIÓN DE ASFALTO Y ALUMBRADO PÚBLICO DE CALLE LA FUENTE
3.37.RP.15/C	REDACCIÓN DE PROYECTOS AEPSA (2)
3.42.IN.04/C	APOYO SOFTWARE
3.43.SA.22/C	ASISTENCIA TÉCNICA EN MATERIA DE PREVENCIÓN AMBIENTAL
3.41.AJ.09/C	1.- EMISIÓN DE INFORMES JURÍDICOS
3.41.PG.16/C	INFORMES TÉCNICOS JURÍDICOS RELACIONADOS CON LA GESTIÓN DEL SUELO

Código	ACTUACIÓN
3.41.PR.10/C	ASISTENCIA TÉCNICO ECONÓMICA
3.41.PR.10/C	ASISTENCIA TÉCNICO INFORMÁTICA
3.41.IT.21/C	LEVANTAMIENTO TOPOGRÁFICO: DE URBANA (DE 2.001 M2 A 5.000 M2)
3.41.IT.21/C	LEVANTAMIENTO TOPOGRÁFICO: DE RÚSTICA (HASTA 5.000 M2)
3.41.IT.21/C	LEVANTAMIENTO TOPOGRÁFICO: TUBERÍA DE ABASTECIMIENTO DE AGUA
3.31.SC.18/C	SEMANA DEL MAYOR
3.41.PG.16/C	INFORMES: OTROS DOCUMENTOS DE GESTIÓN URBANÍSTICA RELACIONADOS CON LA GESTIÓN DEL SUELO
3.41.RP.14/C	REDACCIÓN: REMODELACIÓN POLIDEPORTIVO DANIEL RAMÍREZ BAYO
3.41.DP.15/C	DIRECCIÓN: REMODELACIÓN POLIDEPORTIVO DANIEL RAMÍREZ BAYO
3.42.IN.06/C	ADMINISTRACIÓN ELECTRÓNICA MOAD

1.2 TRANSFERENCIA DE FONDOS INCONDICIONADOS

APORTACIÓN DIPUTACIÓN
58.288,38 €

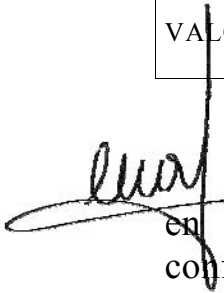
CUADRO RESUMEN

Datos Económicos

APORTACIÓN DIPUTACIÓN	192.787,65 €
TRANSFERENCIA DE FONDOS INCONDICIONADOS	58.288,38 €
TOTAL	251.076,03 €
APORTACIÓN MUNICIPAL	7.883,79 €

Asistencias Técnicas

VALORACIÓN	41.186,74 €
------------	-------------



1.3.- El presente Acuerdo recoge la colaboración de las partes firmantes en las actuaciones descritas anteriormente, considerando que en ellas confluyen los intereses específicos del Ente Local adherido y el interés provincial.

- Dicha colaboración se realiza de acuerdo con las competencias municipales sobre la materia y conforme a la cláusula general de habilitación que contiene a su favor el art. 4 de la Carta Europea de Autonomía Local
- Por lo que se refiere al interés de la Provincia, este Acuerdo desarrolla sus competencias contenidas en el art. 36 de la Ley 7/1985, de 2 de Abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y arts. 11, 12, 13, 14, 15 de la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía.

1.4.- La firma de este Acuerdo supone, la asunción por parte del Ente local, de la normativa de gestión y justificación que se contiene en cada uno de los programas que se expresan en el Anexo 1 y cuyos modelos figuran en el Anexos: II - III – IV – V y VI.

Cláusula 2ª.- Obligaciones

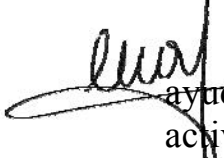
2.1.- El Ente Local beneficiario hará constar de forma específica la pertenencia de la actuación al Plan Provincial de Asistencia y Cooperación 2014, sin perjuicio de las instrucciones de señalización que en su caso, se establezcan en la normativa específica.

2.2.- El Ente Local beneficiario queda obligado a posibilitar toda actividad de control y de inspección realizada por parte de esta Diputación.

2.3.- El Ente local beneficiario queda obligado a informar en todo tipo de comunicaciones de la financiación por parte de Diputación de la actividad que se trate.

Cuando se trate de inversiones en obras, está obligado a colocar y mantener durante el tiempo de ejecución de la obra el Cartel indicativo que se recoge en el Anexo III.

El incumplimiento de estas obligaciones podrá suponer la pérdida del derecho al cobro o, en su caso, reintegro de hasta el 25% de la actuación.

 **2.4.-** El Ente Local beneficiario deberá comunicar la concesión de ayudas por parte de otras instituciones públicas para cualquiera de las actividades o inversiones objeto del Acuerdo específico, teniendo en cuenta que el importe de la Diputación a dicho Programa aisladamente o en concurrencia con otras subvenciones o ayudas de entidades públicas y/o privadas, nacionales o internacionales no supere el coste total de las actividades realizadas.

Cláusula 3ª.- Vinculación de las Actuaciones a las líneas de Calidad

Las actuaciones se ajustarán y participarán de los criterios que se definen con carácter general en el Convenio Marco.

Cláusula 4ª.- Vigencia del Acuerdo

La vigencia del Acuerdo estará en función de las anualidades presupuestarias correspondientes de cada Programa.

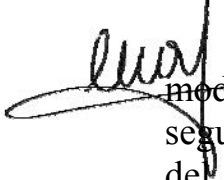
Cláusula 5ª.- Desarrollo y justificación de las actuaciones.

5.1.- El Ente local beneficiario justificará la ejecución de los Programas incluidos en este Acuerdo, ante los Servicios gestores de conformidad con los requisitos y plazos establecidos en la normativa específica de cada Programa.

5.2.- En los casos en que la Entidad beneficiaria delegue la ejecución de algunas de sus actuaciones en algún medio propio (organismo Autónomo, Fundación, Empresa Pública, Patronato...) dependiente de ésta, será necesario que sea la entidad beneficiaria la que aporte la justificación junto con el Acuerdo de Encomienda de Gestión de la Entidad Beneficiaria en el medio propio(este Acuerdo deberá ser anterior al desarrollo de la actividad) ó , en su caso, justificación de la norma estatutaria que regule la ejecución de las actuaciones por dicho medio.

Cláusula 6ª.- Modificaciones del Acuerdo

Las modificaciones de las actuaciones contenidas en este Acuerdo habrán de **solicitarse motivadamente** mediante acuerdo de órgano competente, en el modelo que se adjunta Anexo VI.



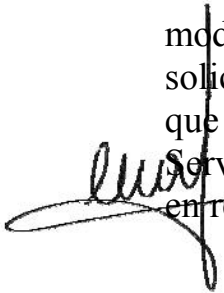
6.1.- Una vez aprobado definitivamente el Programa, cualquier modificación del mismo requerirá el cumplimiento de los mismos trámites seguidos para su aprobación, de acuerdo con lo establecido en el artículo 32.5 del Texto Refundido de las Disposiciones Legales Vigentes en materia de Régimen Local el art. 13 de la Ley 5/2010 de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía y la Ordenanza Reguladora de los Planes y Programas de Asistencia Económica de la Diputación de Málaga a los Ayuntamientos y Entidades Locales Autónomas de la Provincia.

6.2.- La solicitud de modificación de una actuación habrá de ser motivada y deberá contener especial pronunciamiento por parte de la entidad local beneficiaria de que en el supuesto de su aceptación por esta Corporación se podrá dar cumplimiento a los plazos establecidos en la normativa del Programa correspondiente.

6.3.- Si a la fecha de la solicitud del cambio por parte de los Servicios Técnicos de esta Diputación ya se hubiese redactado el oportuno proyecto técnico, la solicitud de modificación de la actuación deberá incorporar el compromiso de la entidad beneficiaria de aportar el correspondiente proyecto de obras.

6.4.- No se podrán aceptar modificaciones de actuaciones sobre las que ya se haya producido su contratación por parte de Diputación, realizada la transferencia de crédito correspondiente ó aprobado el proyecto por la Diputación con el libramiento de su aportación.

6.5.- No se admitirán modificaciones de actuaciones que supongan cambios de Programas excepto en los Programas incluidos en la materia de Asistencia Técnica; excepcionalmente si como consecuencia del nuevo marco competencial alguna actuación no pudiera acometerse se podrá solicitar modificación de la misma por otra que esté asociada a algunos de los Programas incluidos en el Plan Provincial 2014, siempre que lo permita la normativa presupuestaria y, en caso contrario, el importe correspondiente a la misma se podrá aplicar por la entidad beneficiaria en el Plan Provincial de Asistencia y Cooperación para la anualidad 2015 incrementando en dicho importe la cantidad que por tramo de población le corresponda.

 **6.6.** Las entidades beneficiarias deberán dirigir la solicitud de modificación a la Delegación Gestora correspondiente cuando la modificación solicitada no varíe de Programa; en el supuesto que se solicite una modificación que afecte a un Programa diferente del aprobado, la solicitud se remitirá al Servicio de Asistencia y Cooperación a Entidades Locales para informe previo en relación a la cláusula 6.5.

Cláusula 7ª.- Incumplimiento del Acuerdo.

7.1.- Si por no haberse ejecutado las actividades incluidas en los Programas, procediera el reintegro total ó parcial de las cantidades percibidas y la exigencia del interés de demora desde el momento del pago de las cantidades correspondientes, se estará a lo que dispone la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones sobre causas y procedimiento de reintegro.

7.2.- El incumplimiento del presente Acuerdo faculta a los firmantes para instar su resolución.

7.3.- La resolución del Acuerdo y cualquier otro litigio o controversia que se suscite requerirá que la parte interesada formule un requerimiento en este sentido a la otra parte. La desestimación expresa o presunta de dicha solicitud será susceptible de recurso contencioso-administrativo.

Cláusula 8ª.- Causas de Extinción del Acuerdo

El presente Acuerdo se extinguirá por las siguientes causas:

- a) Por la realización de su objeto o expiración de su término.
- b) Por resolución, de acuerdo con el apartado anterior.
- c) Por acuerdo de las partes firmantes
- d) Por las causas susceptibles de determinar resolución de los contratos administrativos, y en general por aquellas causas que sean incompatibles con las normas y los principios que presiden las relaciones interadministrativas y de cooperación

Cláusula 9ª.- Marco Normativo del Acuerdo

Régimen Jurídico General de este Acuerdo:

- 
- Carta Europea de 15 de Octubre de 1.985 que aprueba y ratifica la Carta Europea de Autonomía Local.
 - Art. 4 de la Ley 30/1992 de 26 de Noviembre de régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del procedimiento Administrativo común.
 - Ley 7/1985, de 2 de Abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, en su nueva redacción dada por la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local.
 - Arts. 11, 12, 13, 14, 15 y Título IV de la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía.
 - Acuerdos de Pleno de 1 de marzo de 2011 y de 13 de noviembre de 2012 de aprobación y modificación del Convenio Marco Concertación 2012-2015.
 - Ordenanza Reguladora de los Planes y Programas de Asistencia Económica de la Diputación de Málaga a los Ayuntamientos y Entidades Locales Autónomas de la Provincia.
 - Ley 38/2003, General de Subvenciones, en aquellos preceptos que conforme a la Disposición Final Primera tienen carácter básico, y con carácter supletorio, en lo no previsto en la regulación específica del Plan.

Jurisdicción Competente

La naturaleza administrativa del presente Acuerdo, hace que la competencia para resolver en primera instancia los conflictos e incidencias que puedan suscitarse recaiga en los órganos de la jurisdicción contenciosa administrativa.

Responsabilidad frente a terceros

La responsabilidad que pueda generarse frente a terceros, a consecuencia de las actuaciones derivadas del desarrollo de este Acuerdo, corresponderá al ejecutor material de dichas actuaciones.

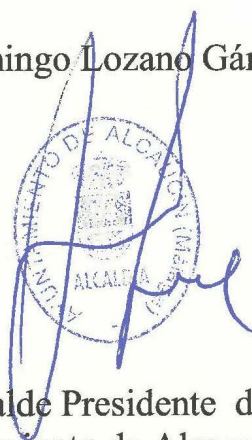
Por ello, en prueba de conformidad, los otorgantes firman este Acuerdo en Málaga a 03 JUN. 2014

D. Elías Bendodo Benasayag

The image shows a circular official stamp of the 'Diputación de Málaga'. The stamp contains the text 'Diputación de Málaga' around the top edge, a large 'M' in the center, and 'asistencia y cooperación' and 'modernización local' at the bottom. A handwritten signature in blue ink is written over the stamp.

Presidente de la Excma. Diputación
Provincial de Málaga

D. Domingo Lozano Gámez

The image shows a circular official stamp of the 'Ayuntamiento de Alcaucín'. The stamp contains the text 'AYUNTAMIENTO DE ALCAUCÍN' around the top edge, a coat of arms in the center, and 'ALCALDE' at the bottom. A handwritten signature in blue ink is written over the stamp.

Sr. Alcalde Presidente del
Ayuntamiento de Alcaucín

ANEXO I

1.41.01.01/C	PROGRAMA DE EDIFICACIONES MUNICIPALES	DELEGACIÓN DE FOMENTO Y ATENCIÓN AL MUNICIPIO
--------------	--	--

La Diputación de Málaga **colabora económicamente y coopera** en la prestación integral y adecuada en todo el territorio provincial de servicios municipales incluidos en la Ley de Bases de Régimen Local mediante actuaciones relacionadas con infraestructuras y edificaciones municipales: instalaciones deportivas, cementerios, parques públicos, edificios de usos múltiples, casas consistoriales, centros culturales, centros asistenciales, bibliotecas públicas, mercados, y otras actuaciones relacionadas.

Las inversiones incluidas en este Programa se financian mediante las aportaciones de la Diputación Provincial que podrán tener carácter plurianual y de las entidades locales beneficiarias (en el importe que les corresponde según la distribución realizada en la elaboración del Plan de Asistencia y Cooperación 2014).

La Diputación de Málaga colabora con el Ayuntamiento de **Alcaucín** en el programa PROGRAMA DE EDIFICACIONES MUNICIPALES mediante la realización de la actuación y con la financiación que a continuación se indica:

Denominación de la Actuación: **REMODELACIÓN POLIDEPORTIVO DANIEL RAMÍREZ BAYO**

ORGANISMOS	IMPORTES	FORMA DE EJECUCIÓN
Aportación Diputación	72.342,36 €	Cesión por Admón (transf. de crédito)
Aportación Municipal	3.673,26 €	
Total	76.015,62 €	

Ambas Instituciones adoptan para el cumplimiento de este Acuerdo las siguientes

OBLIGACIONES

1.- DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR POR LA ENTIDAD BENEFICIARIA PARA APROBACIÓN DEL PROYECTO/MEMORIA

1.0.- ACREDITACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DEL NUEVO MARCO COMPETENCIAL.

Las actuaciones incluidas en el Programa deberán tener cabida en algunas de las materias a que alude el art. 25 de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local.

A tal efecto, previamente a la aprobación por la Diputación del proyecto de la obra, se aportará por la Entidad Beneficiaria informe jurídico acreditativo respecto a si se trata de una competencia propia; competencia delegada en virtud de Convenio anterior a 31 de diciembre de 2013 o en supuesto distinto a los anteriores si se cumplen los requisitos del art. 7.4 de la Ley 7/85 de Bases de Régimen Local en su nueva redacción dada por la ley

27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local.

1.1.- PRESENTACIÓN DE PROYECTOS DE OBRAS:

- En el supuesto de presentación de los proyectos técnicos por parte de las entidades beneficiarias no redactados por los servicios técnicos municipales deberán presentarlos visados, en su caso, por el colegio profesional correspondiente de acuerdo con la normativa legal que regula dicho requisito.
- En el supuesto de que el importe de la actuación estuviese comprendido dentro de los límites que a tal efecto se establecen en la normativa vigente para el contrato menor el plazo para la presentación del correspondiente proyecto será **de dos meses a contar desde la publicación en BOP de la aprobación definitiva del Plan provincial de Asistencia y cooperación 2014**. Excepcionalmente y mediante justificación que será apreciada por la Diputación Provincial podrá otorgarse prórroga de dicho plazo que no podrá exceder de la mitad del plazo inicialmente concedido.
- En el supuesto de que el importe de la actuación no estuviese comprendido dentro de los límites que a tal efecto se establecen en la normativa vigente para el contrato menor, el plazo para la presentación de los correspondientes proyectos/memorias deberá ajustarse de forma que se pueda dar cumplimiento a los plazos establecidos en esta normativa.
- La redacción de los proyectos técnicos, las direcciones de obra correspondientes y la coordinación de seguridad y salud, a solicitud de las Entidades Beneficiarias, podrán ser desarrollados por la Diputación Provincial que los llevará a cabo a través de sus servicios técnicos o por profesionales contratados por esta Corporación.

1.2.- DISPONIBILIDAD DE LOS TERRENOS.

Los terrenos necesarios para la ejecución de la obras, y las autorizaciones o concesiones administrativas necesarias, en su caso, serán aportados por las entidades locales beneficiarias de las obras con carácter previo a la aprobación por esta Corporación del proyecto o memoria, los mismos deberán estar libres de cualquier carga, gravamen o condicionamiento de los propietarios afectados y tener la clasificación y calificación urbanística oportuna.

A estos efectos, se emitirá informe del Secretario/a de la Entidad relativo al menos, a que el terreno donde se pretende ejecutar la actuación proyectada se encuentra clasificado como sueloy calificado como....., está disponible y es apto para realizar el objeto y finalidad contenida en el proyecto/memoria y ,en su caso, cuenta con las autorizaciones o concesiones administrativas precisas para su ejecución.

1.3.- ACREDITACIÓN DE LA CONSIGNACIÓN PRESUPUESTARIA MUNICIPAL

Con carácter previo a la aprobación por Diputación del proyecto/memoria de la obra, la Entidad beneficiaria habrá de aportar certificado de consignación presupuestaria con indicación de la aplicación correspondiente en el presupuesto en vigor de esa entidad, por importe mínimo igual al correspondiente a la aportación municipal aprobada, y además en el supuesto de que las obras se contraten por Diputación la justificación de la aportación municipal por alguno de los siguientes medios:

- Ingreso en la Tesorería Provincial

- Acuerdo corporativo irrevocable, autorizando al Patronato de Recaudación Provincial a efectuar los descuentos correspondientes en las entregas a cuenta mensuales, con carácter prioritario a ningún otro, y asimismo, informe del organismo citado sobre posibilidad de efectuar dicho descuento.

1.4.- EJECUCIÓN POR ADMINISTRACIÓN

En el supuesto de que las obras se ejecuten por administración, la Entidad beneficiaria deberá acreditar que reúne alguna de las circunstancias expresadas en el artículo 24 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre. A tal efecto, con carácter previo a la aprobación del proyecto/memoria por Diputación, deberá aportar informe emitido por técnico competente acreditativo de tal circunstancia: Anexo-III-Modelo 2.

La Entidad Beneficiaria puede subcontratar con empresas colaboradoras, no pudiendo sobrepasar el 50% del presupuesto de Ejecución Material del proyecto/memoria cuando se trate de obras incluidas en las letras a) y b) del apartado 1 del artículo 24 del Real Decreto Legislativo 3/2011 de 14 de noviembre por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, sin que por ello pueda verse incrementada la cuantía por la que se delega la ejecución de las obras, debiendo acreditarse mediante certificado del Secretario o Secretario-Interventor las unidades de obra, capítulos totales o parciales contratados, contratista/s e importe contratado con cada uno de estos.

1.5.- APROBACIÓN DEL PROYECTO DE OBRAS

La entidad beneficiaria habrá de aportar certificado de aprobación del correspondiente proyecto o memoria, cuya identificación ha de coincidir con la aprobada en el programa y con indicación expresa de su importe.

El informe a que alude el punto 1.2 se podrá incluir en el cuerpo del acuerdo de aprobación del proyecto/memoria para lo que se proporciona modelo orientativo en el Anexo III Modelo 1.

Se admitirá que el proyecto/memoria de obra haya sido aprobado por la entidad beneficiaria con anterioridad a la aprobación definitiva del Programa

2.- PLAZO DE PRESENTACIÓN PARA APROBACIÓN DE PROYECTO/MEMORIA

La documentación relacionada en los apartados 1.2, 1.3, 1.4 y 1.5 en los supuestos de que la actuación estuviese comprendida dentro del límite que tal efecto se establece en la normativa vigente para el contrato menor **habrá de presentarse en el plazo de dos meses desde la fecha límite de presentación del proyecto.** Excepcionalmente y mediante justificación que será apreciada por la Diputación Provincial podrá otorgarse prórroga de dicho plazo que no podrá exceder de la mitad del plazo inicialmente concedido.

En el supuesto de que el importe de la actuación no estuviese comprendido dentro de los límites que a tal efecto se establecen en la normativa vigente para el contrato menor el

plazo para la presentación de dicha documentación deberá ajustarse de forma que se pueda dar cumplimiento a los plazos establecidos en esta normativa.

3.- ABONO DE LA SUBVENCIÓN

Con la aprobación del proyecto/memoria técnico por parte de Diputación se abonará el 100 % de la aportación de Diputación a la actuación.

Las Entidades Beneficiarias del Programa no tendrán que acreditar, a efectos del abono de la subvención, que se hallan al corriente de sus obligaciones tributarias estatales y frente a la Seguridad Social.

En el supuesto que la aportación de Diputación estuviese agotada para el ejercicio en el que se apruebe el proyecto, se podrá acordar la aprobación del mismo, si bien el reconocimiento de la obligación y posterior pago se efectuará con cargo a los créditos de las aplicaciones presupuestarias al ejercicio siguiente.

4.- CONTRATACIÓN DE LAS OBRAS

- La ejecución de las obras se podrá llevar a cabo por la Diputación o por las Entidades beneficiarias afectadas, para el caso en que así lo hayan solicitado.
- Se admitirán las contrataciones o acuerdos de ejecución por administración llevados a cabo por las Entidades beneficiarias con anterioridad a la aprobación del Programa.
- Los procedimientos de adjudicación del contrato deberán llevarse a cabo de conformidad a los procedimientos establecidos en el Real Decreto Legislativo 3/2011 de 14 de noviembre por el que se aprueba el texto refundido de la ley de Contratos del Sector Público.
- En los supuestos de obras dirigidas por técnicos de Diputación, deberá remitirse adjudicación, contrato o encargo de las obras con objeto de que por la dirección facultativa se pueda llevar a cabo el Replanteo de la misma.
- Solo se admitirán como mejoras, aquellas que teniendo relación directa con las obras proyectadas se encuentren determinadas en los pliegos de licitación de las obras y recogidas en el contrato de las obras, con identificación de su importe total y valoración de unidades, debiendo presentar el Ayuntamiento documentación acreditativa de su ejecución en los plazos señalados para la justificación de las obras.
- A fin de evitar un incremento innecesario de los intereses de demora, en el supuesto de que se produzcan bajas en la adjudicación de las obras, el importe de las mismas deberá ser reintegrada a la Diputación en la cuenta 2103.3000.46.3112000061.

5.- PLAN DE SEGURIDAD Y SALUD.

En los supuestos previstos por el Real Decreto 1627/97, de 24 de octubre, en el caso de obras dirigidas por los servicios técnicos de Diputación deberá remitir el Plan de Seguridad y Salud al Servicio Administrativo correspondiente para su informe por el Coordinador en materia de Seguridad y Salud o el Director de la Obra a efectos de su posterior aprobación por la Entidad Local.

6.- INFORMACIÓN Y PUBLICIDAD

La Entidad Beneficiaria está obligada a colocar en lugar visible de la obra el cartel indicativo de los trabajos que se realizan, con información sobre el importe de financiación por parte de Diputación de dichas obras de acuerdo con el Modelo de cartel que se adjunta en el Anexo III.

7.- GASTOS A CARGO DE LA ENTIDAD BENEFICIARIA.

Serán de cuenta del Ayuntamiento, al que se delega la ejecución de las obras, los siguientes gastos:

- En el caso de obras contratadas por la entidad beneficiaria o ejecutadas por Administración cualquier incremento que se produzca como consecuencia de modificaciones durante la ejecución de la obra o en concepto de liquidación de las mismas una vez recibidas, serán a cargo de la Entidad a la que se han cedido las obras, así como, cualquier incremento impositivo que repercuta sobre dicha obra
- Tributos estatales o autonómicos que se deriven de la delegación.
- Colocación de los carteles indicadores de los trabajos que se realicen, con arreglo al modelo que facilitará la Diputación Provincial.
- Ensayos y análisis de materiales y unidades de obra, que deberán realizarse obligatoriamente a través del Departamento de Control de Calidad de esta Diputación Provincial, en los siguientes términos:
 - Para aquellos materiales, elementos o unidades de obra sujetos a normas o instrucciones de obligado cumplimiento promulgadas por las disposiciones legales vigentes, que versen sobre condiciones y homologaciones que han de reunir los mismos, los costes de ejecución de los ensayos, análisis, pruebas o controles preceptivos para verificar tales condiciones, se considerarán incluidos en los precios recogidos en el proyecto y de acuerdo con el presupuesto desglosado, en su caso, a tales efectos en el programa de control de calidad que figure en el proyecto aprobado, o en su defecto, en el Pliego de Condiciones Técnicas del Proyecto.
 - Para aquellos otros controles y análisis que no vengan impuestos por norma alguna, la Dirección Facultativa podrá ordenar que se verifiquen los que, en cada caso, resulten pertinentes, siendo los gastos que se originen de cuenta del Ayuntamiento, al que se le ha delegado la ejecución de la obra, hasta un límite máximo del uno por ciento del presupuesto de ejecución material, siendo el exceso de gastos que se produzcan asumido por la Diputación Provincial de Málaga.
 - Los gastos de ensayos destinados a información, verificación o comprobación de unidades de obra mal ejecutadas, serán abonados por el Ayuntamiento en su totalidad, sea cual sea su importe

8.- EJECUCIÓN.

El Programa tiene una programación temporal de dos anualidades: 2014 y 2015

Las obras deben ejecutarse en el plazo señalado en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que sirva de base a su contratación, o en su contrato o encargo de adjudicación, sin que el mismo pueda superar el plazo máximo establecido de **1 de octubre de 2015, con excepción de los contratos menores que no podrán tener una duración superior a un año.**

No obstante, en supuestos excepcionales cuya justificación será apreciada por el órgano competente de esta Diputación, se podrá conceder una prórroga del plazo de ejecución, en las actuaciones para las que así se solicite, que no podrá rebasar los dos años desde la fecha de aprobación definitiva del Programa.

En los supuestos de obras contratadas por las Entidades Locales o ejecutadas por administración la entidad beneficiaria, antes de aprobar una prórroga de ejecución que supere el plazo establecido de 1 de Octubre 2015, deberá solicitar autorización a Diputación.

La solicitud de prórroga del plazo para la ejecución de las obras, se formulará, en su caso, por la entidad beneficiaria, haciendo constar con respecto a la obra, las circunstancias excepcionales por las cuales dicha ejecución no puede tener lugar en el plazo establecido con carácter general o, en su caso, plazo prorrogado. Deberá contener necesariamente la identificación de la obra determinada con indicación del plazo a prorrogar, y estado de ejecución de las obras, debiendo adjuntarse la justificación documental que sustenta dicha motivación.

Únicamente se tramitarán aquéllas solicitudes de prórroga que se remitan a la Diputación, a través de su presentación en cualquiera de los lugares previstos en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, con una antelación mínima de 15 días naturales sobre el plazo de ejecución establecido de 1 de octubre de 2015.



JUSTIFICACIÓN DE LAS SUBVENCIONES

La documentación justificativa que a continuación se relaciona deberá tener entrada en Diputación **antes del 1 de noviembre de 2015.**

- Certificado del Secretario/a o Interventor/a de la Entidad en relación a los ingresos recibidos y su a notación contable Anexo III. Modelo 5.
- Certificado de adjudicación de las obras (para supuesto de obras sobre las que se ha delegado la ejecución por contrata y supere los límites establecidos para el contrato menor) según Anexo III. Modelo 3.
- Contrato administrativo, o encargo para la ejecución de la obra en el caso de utilización de la figura de contrato menor.
- Certificado de la aprobación del Plan de Seguridad y Salud por la entidad beneficiaria.
- Acta de Comprobación del Replanteo.
- Certificaciones de obras ejecutadas (incluidas las de mejoras) aprobadas por la entidad beneficiaria. En el supuesto de que la certificación de obras presentada no reúna los requisitos necesarios para su aprobación deberá ser expedida de nuevo por la dirección técnica correspondiente y aprobada de nuevo por la Entidad beneficiaria acompañando informe explicativo al respecto.
- Certificados acreditativos de la aprobación de prórrogas de ejecución, conforme a la normativa reguladora, así como de nuevos precios,

modificaciones de contrato, o de cualesquiera otras circunstancias que tengan incidencias en la ejecución de la actuación.

- Acta de Recepción o de Reconocimiento y Comprobación de Obra Ejecutada, en el caso de ejecución por la propia Administración, de conformidad con lo establecido en la normativa aplicable en materia de contratación pública.
- Modelo de justificación de pagos Anexo III, Modelo 4
- Informe del director facultativo de las obras de que durante la ejecución de las mismas ha estado colocado el cartel indicativo de los trabajos que se han realizado de acuerdo con el Modelo de cartel facilitado por la Diputación.
- Cualquier otra documentación que pudiera exigirse en virtud de posibles modificaciones legislativas.

No obstante, en supuestos excepcionales cuya justificación será apreciada por el órgano competente de esta Diputación, se podrá conceder una prórroga del plazo de justificación de la actuación para las que así se solicite, que no podrá rebasar los dos años desde la fecha de aprobación definitiva del Programa

 En el caso de obras para las que se haya obtenido prórroga del plazo de ejecución superior al de ejecución de 1 de octubre de 2015, la documentación justificativa habrá de presentarse ante la Diputación Provincial en el plazo máximo de tres meses desde su terminación. Finalizado el plazo anteriormente previsto de justificación sin tener constancia en la Diputación Provincial de la documentación justificativa, o sin constar el recibo acreditativo de su presentación dentro de los plazos establecidos en cualquiera de los lugares previstos en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se estará a lo dispuesto en el apartado 7.1 de cláusula 7 del Acuerdo Específico.

Únicamente se tramitarán aquellas solicitudes de prórroga de justificación que se remitan a la Diputación, a través de su presentación en cualquiera de los lugares previstos en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, con una antelación mínima de 15 días naturales sobre el plazo de justificación previsto de 1 de noviembre de 2015.

Finalizado los plazos anteriormente previstos de justificación sin tener constancia en la Diputación Provincial de la documentación justificativa, o sin constar el recibo acreditativo de su presentación dentro de los plazos establecidos en cualquiera de los lugares previstos en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se estará a lo dispuesto en el apartado 7.1 de cláusula 7 del Acuerdo Específico.

No obstante, si la inversión realizada en plazo es susceptible de ser entregada al uso o servicio público conforme a lo prevenido en el artículo 235.5 del Texto Refundido de la Ley de Contrato del Sector Público, aprobado por R.D.L. 3/2011, de 14 de noviembre, a fin de justificar la subvención librada y de cuantificar el importe a reintegrar, la Entidad beneficiaria deberá entregar necesariamente:

- a. El Acta de recepción parcial de aquellas partes de obras susceptibles de ser ejecutadas por fases que puedan ser entregadas al uso público, según lo

establecido en el contrato y que hubiesen sido terminadas en el plazo general o prorrogado.

- b. La certificación a cuenta que establece el artículo 165 del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas correspondiente a las partes ejecutadas en los citados plazos.

10- HONORARIOS PARA LA REDACCIÓN DE PROYECTOS Y DIRECCIONES DE OBRAS ASOCIADOS A LA EJECUCIÓN DE LAS ACTUACIONES INCLUIDAS EN EL PLAN.

La Diputación abonará los costes derivados, en su caso, de los honorarios de redacción de proyectos y de direcciones de obras incluidos en este Programa hasta el límite resultante de la diferencia entre la cantidad asignada por cada Entidad beneficiaria para la actuación y el importe de la obra a realizar.

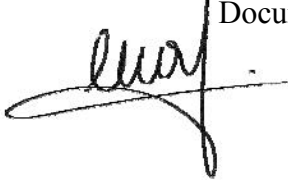
a).- Presentación de los honorarios de redacción de proyectos y dirección de obras.

Junto con el proyecto técnico de la obra la Entidad beneficiaria presentará la hoja de encargo firmada por técnico competente y aceptada por la Entidad beneficiaria, en la que se detallará el objeto del encargo e importe. La Diputación anticipará el 100% de la aportación a la actuación, con ocasión de la aprobación del proyecto de obras.

b) Ejecución y justificación de la subvención.

Los plazos de ejecución y justificación se consideran asociados a los de la inversión correspondiente.

Documentación a presentar para la justificación:

- 
1. Los modelos de justificación que se adjuntan: Anexo III, Modelos 5 y 6.
 2. La Entidad beneficiaria deberá tener en cuenta que tanto la Memoria de la actuación como la relación clasificada de los gastos deberá aprobarse por el órgano competente de la Entidad, con fecha posterior a la realización de la misma.
 3. La Entidad deberá presentar en su caso, carta de pago de reintegro, en el supuesto de remanentes no aplicados así como de intereses derivados de los mismos. En el caso de no realización de la actividad prevista o realización por importe inferior a la cantidad anticipada, deberá realizar el reintegro de las cantidades recibidas o de la diferencia, antes de la finalización del ejercicio económico correspondiente al desarrollo de la actividad.

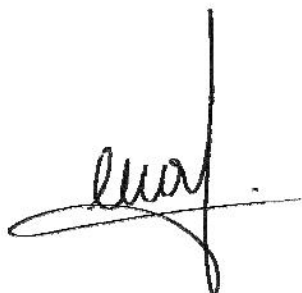
11.- POTESTADES DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE MÁLAGA.

La Diputación Provincial se reserva la facultad de fiscalizar e inspeccionar en cualquier momento la marcha de las obras y el cumplimiento de las obligaciones de la Entidad Beneficiaria.

Asimismo se reserva, en todo caso, la realización del control de calidad a través del Departamento de Control de Calidad, adscrito a la Delegación de Fomento y Atención al Municipio según el programa incluido en el proyecto aprobado, o en su defecto, en el Pliego de Condiciones Técnicas del Proyecto, así como de las decisiones adoptadas por la Diputación.

Gestión:

Corresponde a la Delegación de Fomento y Atención al Municipio, Servicio de Coordinación.



Anexo III.- Modelo 1

D./D^a

SECRETARIO/A – INTERVENTOR/A DE LA ENTIDAD

CERTIFICO: Que en fecha mediante Acuerdo/Resolución
(cumplimentar Órgano que adopte el acuerdo)se
acordó:

(En el cuerpo del acuerdo puede figurar el informe jurídico del Secretario/a a que hace referencia la
normativa del programa y en los términos que en la misma se recogen)

Y para que conste y surta efectos, expido la presente Certificación, de orden y con el visto
bueno del/la Sr/a. Alcalde/sa Presidente/a de la Entidad

En _____ a _____ de _____ del año _____

VºBº

EL/LA ALCALDE/SA PRESIDENTE/A

EL/LA SECRETARIO/A-INTERVENTOR/A

INFORME

D/D^a.en calidad de
(técnico/a competente), informo que, en relación con la obra
“
en, conforme a lo recogido en el Real Decreto Legislativo 3/2011,
de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del
Sector Público, en su artículo 24, “Ejecución de obras y fabricación de bienes muebles por la
Administración, y ejecución de servicios con la colaboración de empresarios particulares”, el
Ayuntamiento de.....dispone de medios suficientes para la ejecución
de la obras previstas y, posee elementos auxiliares utilizables, cuyo empleo supone una
economía superior al 5 por 100 del importe del presupuesto del contrato y una mayor
celeridad en su ejecución.

Igualmente informo que para la ejecución por la propia Administración el mencionado
Ayuntamiento dispone de los siguientes medios personales y materiales:

Medio Personales:

-
-
-
-

Medios Materiales:

-
-
-
-

En , a .

Fdo.:

ENTIDAD

PROGRAMA:

Anualidad:

Ref.

Obra o suministro:

CERTIFICADO DE ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE OBRAS.

D/ña.

Secretario(a) de)

CERTIFICO: que esta Entidad ha adjudicado el contrato de la obra cuyas circunstancias se expresan a continuación:**I. ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO**

1.-PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN :

2.- FORMA DE ADJUDICACIÓN:

3.- ÓRGANO DE CONTRATACIÓN:

4.- CONTRATISTA:

b) C.I.F./N.I.F.

5.- FECHA DE LA ADJUDICACIÓN:

II. DISTRIBUCIÓN DE LA FINANCIACIÓN

PARTICIPES	1 FINANCIACIÓN APROBADA		2 PRESUPUESTO DEL PROYECTO aprobado		3 ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO		3 BAJA (2-3)	
	IMPORTE	%	IMPORTE	%	IMPORTE	%	IMPORTE	%
1. Diputación Provincial								
2. Ayuntamiento								
TOTALES								

Importe Mejoras

Y para que así conste, y para su remisión a la Diputación Provincial de Málaga, a los efectos justificación del importe de la subvención a cargo de esa Corporación, de conformidad con la normativa del Programa, expido la presente certificación, de orden y con el visto bueno del, en, a de, de

Vº.Bº.

EL.....

Fdo:

Anexo III -Modelo 4
(Obras cedidas para ejecución mediante contrata)

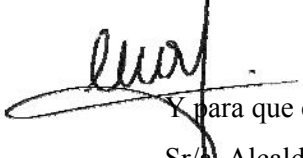
D/Dª.....

SECRETARIO/A O INTERVENTOR/A DE LA ENTIDAD

CERTIFICO:

- Que los gastos indicados en la relación clasificada que a continuación se detalla, han financiado la obra con indicación de su importe y procedencia, se han aplicado a la finalidad prevista y son adecuadas a la misma:

ACREEDOR/CIF	Nº DE CERTIFICACIÓN	FECHA DE EMISIÓN	IMPORTE	FECHA DE PAGO

 Y para que conste y surta efectos, expido la presente Certificación, de orden y con el visto bueno del/la Sr/a Alcalde/sa Presidente/a de la Entidad

En a de del año

VºBº
EL/LA ALCALDE/SA PRESIDENTE/A

EL/LA SECRETARIO/A - INTERVENTOR/A
Ó INTERVENTOR/A

D./D^a

SECRETARIO/A O INTERVENTOR/A DE LA ENTIDAD

CERTIFICO:

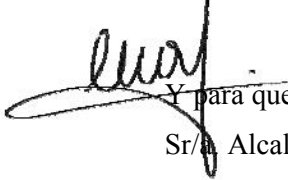
1.- Que esta Entidad ha suscrito con la Diputación Provincial de Málaga un Acuerdo Específico para la ejecución del Programa que se señala a continuación y con las aportaciones que igualmente se indican:

Programa	Aportación Diputación	Aportación Ayuntamiento	Total

2.- Márquese la **X** donde proceda:

☐ Que de acuerdo con la contabilidad a mi cargo esta Entidad ha recibido el 100% de la aportación de la Diputación de Málaga a dicho Programa, que ha quedado registrada con nº de operación

☒ Que no ha sido recibido ingreso alguno por tal concepto procedente de esa Diputación Provincial.

 Y para que conste y surta efectos, expido la presente Certificación, de orden y con el visto bueno del/la Sr/a Alcalde/sa Presidente/a de la Entidad

En _____, a _____ de _____ del año

VºBº
EL/LA ALCALDE/SA PRESIDENTE/A

EL/LA SECRETARIO/A - INTERVENTOR/A
Ó INTERVENTOR/A

D/Dª.....

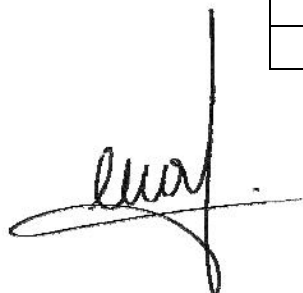
SECRETARIO/A DE LA ENTIDAD

CERTIFICA: Que mediante Acuerdo/Resolución (cumplimentar Órgano que adopte el acuerdo)
nº /punto....., de fecha se aprobó:

- Memoria de actuación justificativa de las actividades realizadas y de los resultados obtenidos, que se adjunta.
- Que los gastos indicados en la relación clasificada que a continuación se detalla, con la identificación del acreedor y del documento, su importe, fecha de emisión, fecha de pago, así como detalle de otros ingresos o subvenciones que han financiado la actividad con indicación de su importe y procedencia, se han aplicado a la finalidad prevista.

Nº DE FACTURA/DOCUMENTO	FECHA DE EMISIÓN	ACREEDOR/CIF	DESCRIPCIÓN DEL GASTO	IMPORTE	FECHA DEL PAGO

OTROS INGRESOS QUE FINANCIAN LA ACTIVIDAD	
Organismo	Importe



- Que los justificantes se ajustan a la normativa tributaria y de Seguridad Social vigente y se encuentran depositados ena efectos de cualquier comprobación por parte de los Servicios de la Excma. Diputación Provincial de Málaga
- Que el importe de la aportación de la Diputación a dicho Programa aisladamente o en concurrencia con otras subvenciones o ayudas de entidades públicas y/o privadas, nacionales o internacionales no supera el coste total de las actividades realizadas.

Y para que conste y surta efectos, expido la presente Certificación, de orden y con el visto bueno del/la Sr/a. Alcalde/sa Presidente/a de la Entidad

En _____, a _____ de _____ del año

VºBº

EL/LA ALCALDE/SA PRESIDENTE/A

EL/LA SECRETARIO/A

**PLAN PROVINCIAL DE ASISTENCIA Y
COOPERACIÓN 201_____**

denominación del programa

denominación de la obra

Inversión:

Empresa constructora:



málaga.es diputación

Handwritten signature

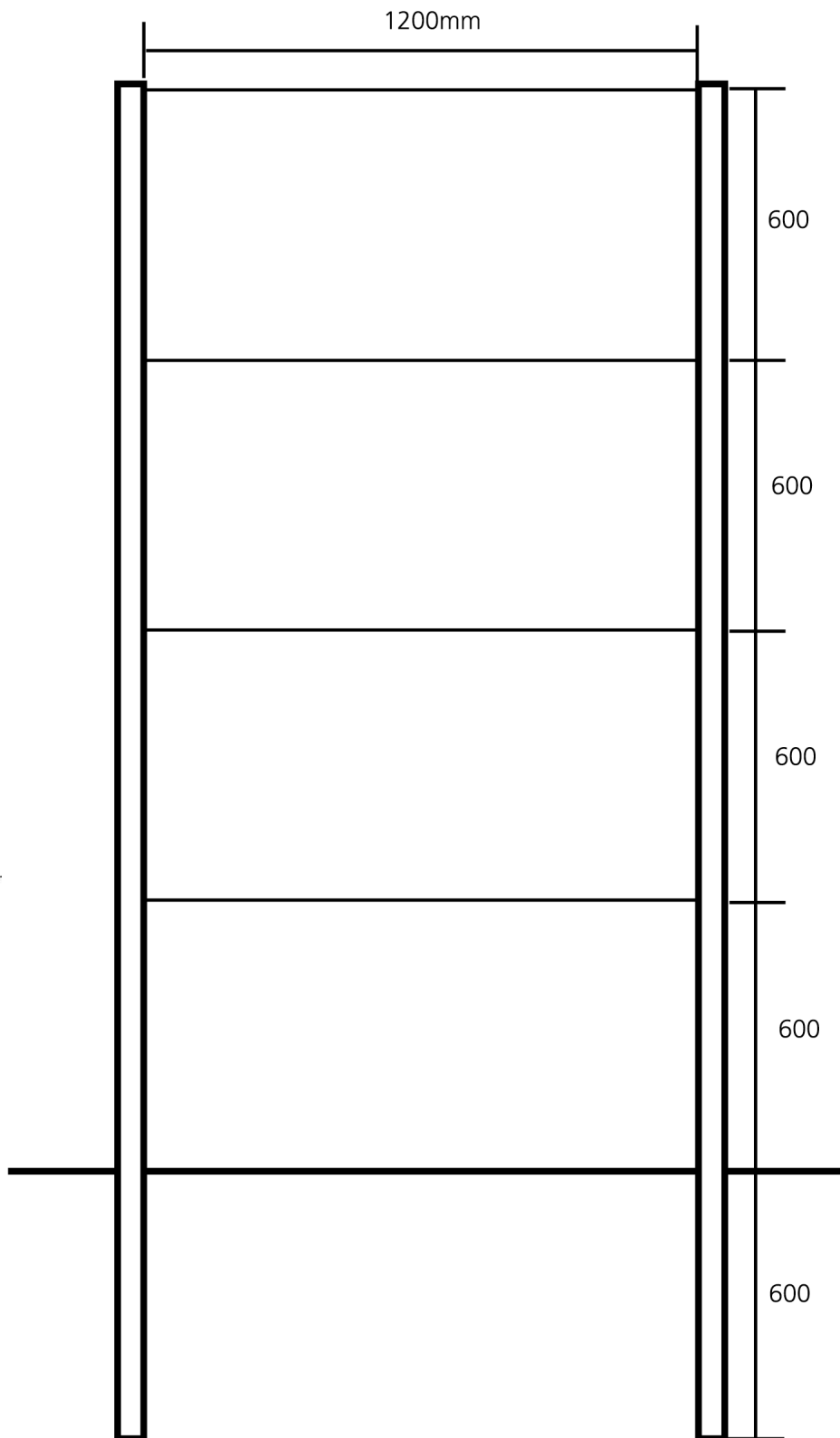
Denominación: Frutiger 87 Extra Black Condensed

Subdenominación: Frutiger 55 Roman

Inversión y empresa constructora: Frutiger 87 Extra Black Condensed

Colores: Pantone 300 y blanco

ESTRUCTURA DE ANUNCIOS DE OBRAS



1.41.01.02/C	PROGRAMA DE OBRAS DE URBANIZACIÓN	DELEGACIÓN DE FOMENTO Y ATENCIÓN AL MUNICIPIO
--------------	--	--

La Diputación de Málaga **colabora económicamente y coopera** en la prestación integral y adecuada en todo el territorio provincial de servicios municipales incluidos en la Ley de Bases de Régimen Local mediante actuaciones relacionadas con infraestructuras y obras de urbanización: pavimentación de las vías públicas, saneamiento, depuración, abastecimiento de agua, alcantarillado, acceso a los núcleos de población, alumbrado público, caminos rurales, y otras actuaciones relacionadas.

Las inversiones incluidas en este Programa se financian mediante las aportaciones de la Diputación Provincial que podrán tener carácter plurianual y de las entidades locales beneficiarias (en el importe que les corresponde según la distribución realizada en la elaboración del Plan de Asistencia y Cooperación 2014).

La Diputación de Málaga colabora con el Ayuntamiento de **Alcaucín** en el programa PROGRAMA DE OBRAS DE URBANIZACIÓN mediante la realización de la actuación y con la financiación que a continuación se indica:

Denominación de la Actuación: **SOTERRAMIENTO, CANALIZACIONES, ACERADO, REPOSICIÓN DE ASFALTO Y ALUMBRADO PÚBLICO DE CALLE LA FUENTE**

ORGANISMOS	IMPORTES	FORMA DE EJECUCIÓN
Aportación Diputación	80.000,00 €	Cesión por Admón (transf. de crédito)
Aportación Municipal	4.210,53 €	
Total	84.210,53 €	

Ambas Instituciones adoptan para el cumplimiento de este Acuerdo las siguientes

OBLIGACIONES

1.- DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR POR LA ENTIDAD BENEFICIARIA PARA APROBACIÓN DEL PROYECTO/MEMORIA

1.0.- ACREDITACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DEL NUEVO MARCO COMPETENCIAL.

Las actuaciones incluidas en el Programa deberán tener cabida en algunas de las materias a que alude el art. 25 de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local.

A tal efecto, previamente a la aprobación por la Diputación del proyecto de la obra, se aportará por la Entidad Beneficiaria informe jurídico acreditativo respecto a si se trata de una competencia propia; competencia delegada en virtud de Convenio anterior a 31 de

diciembre de 2013 o en supuesto distinto a los anteriores si se cumplen los requisitos del art. 7.4 de la Ley 7/85 de Bases de Régimen Local en su nueva redacción dada por la ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local.

1.1.- PRESENTACIÓN DE PROYECTOS DE OBRAS:

- En el supuesto de presentación de los proyectos técnicos por parte de las entidades beneficiarias no redactados por los servicios técnicos municipales deberán presentarlos visados, en su caso, por el colegio profesional correspondiente de acuerdo con la normativa legal que regula dicho requisito.
- En el supuesto de que el importe de la actuación estuviese comprendido dentro de los límites que a tal efecto se establecen en la normativa vigente para el contrato menor el plazo para la presentación del correspondiente proyecto será **de dos meses a contar desde la publicación en BOP de la aprobación definitiva del Plan provincial de Asistencia y cooperación 2014**. Excepcionalmente y mediante justificación que será apreciada por la Diputación Provincial podrá otorgarse prórroga de dicho plazo que no podrá exceder de la mitad del plazo inicialmente concedido.
- En el supuesto de que el importe de la actuación no estuviese comprendido dentro de los límites que a tal efecto se establecen en la normativa vigente para el contrato menor, el plazo para la presentación de los correspondientes proyectos/memorias deberá ajustarse de forma que se pueda dar cumplimiento a los plazos establecidos en esta normativa.
- La redacción de los proyectos técnicos, las direcciones de obra correspondientes y la coordinación de seguridad y salud, a solicitud de las Entidades Beneficiarias, podrán ser desarrollados por la Diputación Provincial que los llevará a cabo a través de sus servicios técnicos o por profesionales contratados por esta Corporación.

1.2.- DISPONIBILIDAD DE LOS TERRENOS.

Los terrenos necesarios para la ejecución de la obras, y las autorizaciones o concesiones administrativas necesarias, en su caso, serán aportados por las entidades locales beneficiarias de las obras con carácter previo a la aprobación por esta Corporación del proyecto o memoria, los mismos deberán estar libres de cualquier carga, gravamen o condicionamiento de los propietarios afectados y tener la clasificación y calificación urbanística oportuna.

A estos efectos, se emitirá informe del Secretario/a de la Entidad relativo al menos, a que el terreno donde se pretende ejecutar la actuación proyectada se encuentra clasificado como sueloy calificado como....., está disponible y es apto para realizar el objeto y finalidad contenida en el proyecto/memoria y ,en su caso, cuenta con las autorizaciones o concesiones administrativas precisas para su ejecución.

1.3.- ACREDITACIÓN DE LA CONSIGNACIÓN PRESUPUESTARIA MUNICIPAL

Con carácter previo a la aprobación por Diputación del proyecto/memoria de la obra, la Entidad beneficiaria habrá de aportar certificado de consignación presupuestaria con indicación de la aplicación correspondiente en el presupuesto en vigor de esa entidad, por importe mínimo igual al correspondiente a la aportación municipal aprobada, y además en el supuesto de que las obras se contraten por Diputación la justificación de la aportación municipal por alguno de los siguientes medios:

- Ingreso en la Tesorería Provincial
- Acuerdo corporativo irrevocable, autorizando al Patronato de Recaudación Provincial a efectuar los descuentos correspondientes en las entregas a cuenta mensuales, con carácter prioritario a ningún otro, y asimismo, informe del organismo citado sobre posibilidad de efectuar dicho descuento.

1.4.- EJECUCIÓN POR ADMINISTRACIÓN

En el supuesto de que las obras se ejecuten por administración, la Entidad beneficiaria deberá acreditar que reúne alguna de las circunstancias expresadas en el artículo 24 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre. A tal efecto, con carácter previo a la aprobación del proyecto/memoria por Diputación, deberá aportar informe emitido por técnico competente acreditativo de tal circunstancia: Anexo-III-Modelo 2.

La Entidad Beneficiaria puede subcontratar con empresas colaboradoras, no pudiendo sobrepasar el 50% del presupuesto de Ejecución Material del proyecto/memoria cuando se trate de obras incluidas en las letras a) y b) del apartado 1 del artículo 24 del Real Decreto Legislativo 3/2011 de 14 de noviembre por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, sin que por ello pueda verse incrementada la cuantía por la que se delega la ejecución de las obras, debiendo acreditarse mediante certificado del Secretario o Secretario-Interventor las unidades de obra, capítulos totales o parciales contratados, contratista/s e importe contratado con cada uno de estos.

1.5.- APROBACIÓN DEL PROYECTO DE OBRAS

La entidad beneficiaria habrá de aportar certificado de aprobación del correspondiente proyecto o memoria, cuya identificación ha de coincidir con la aprobada en el programa y con indicación expresa de su importe.

El informe a que alude el punto 1.2 se podrá incluir en el cuerpo del acuerdo de aprobación del proyecto/memoria para lo que se proporciona modelo orientativo en el Anexo III Modelo 1.

Se admitirá que el proyecto/memoria de obra haya sido aprobado por la entidad beneficiaria con anterioridad a la aprobación definitiva del Programa

2.- PLAZO DE PRESENTACIÓN PARA APROBACIÓN DE PROYECTO/MEMORIA

La documentación relacionada en los apartados 1.2, 1.3, 1.4 y 1.5 en los supuestos de que la actuación estuviese comprendida dentro del límite que tal efecto se establece en la normativa vigente para el contrato menor **habrá de presentarse en el plazo de dos meses desde la fecha límite de presentación del proyecto.** Excepcionalmente y mediante justificación que será apreciada por la Diputación Provincial podrá otorgarse prórroga de dicho plazo que no podrá exceder de la mitad del plazo inicialmente concedido.

En el supuesto de que el importe de la actuación no estuviese comprendido dentro de los límites que a tal efecto se establecen en la normativa vigente para el contrato menor el

plazo para la presentación de dicha documentación deberá ajustarse de forma que se pueda dar cumplimiento a los plazos establecidos en esta normativa.

3.- ABONO DE LA SUBVENCIÓN

Con la aprobación del proyecto/memoria técnico por parte de Diputación se abonará el 100 % de la aportación de Diputación a la actuación.

Las Entidades Beneficiarias del Programa no tendrán que acreditar, a efectos del abono de la subvención, que se hallan al corriente de sus obligaciones tributarias estatales y frente a la Seguridad Social.

En el supuesto que la aportación de Diputación estuviese agotada para el ejercicio en el que se apruebe el proyecto, se podrá acordar la aprobación del mismo, si bien el reconocimiento de la obligación y posterior pago se efectuará con cargo a los créditos de las aplicaciones presupuestarias al ejercicio siguiente.

4.- CONTRATACIÓN DE LAS OBRAS

- La ejecución de las obras se podrá llevar a cabo por la Diputación o por las Entidades beneficiarias afectadas, para el caso en que así lo hayan solicitado.
- Se admitirán las contrataciones o acuerdos de ejecución por administración llevados a cabo por las Entidades beneficiarias con anterioridad a la aprobación del Programa.
- Los procedimientos de adjudicación del contrato deberán llevarse a cabo de conformidad a los procedimientos establecidos en el Real Decreto Legislativo 3/2011 de 14 de noviembre por el que se aprueba el texto refundido de la ley de Contratos del Sector Público.
- En los supuestos de obras dirigidas por técnicos de Diputación, deberá remitirse adjudicación, contrato o encargo de las obras con objeto de que por la dirección facultativa se pueda llevar a cabo el Replanteo de la misma.
- Solo se admitirán como mejoras, aquellas que teniendo relación directa con las obras proyectadas se encuentren determinadas en los pliegos de licitación de las obras y recogidas en el contrato de las obras, con identificación de su importe total y valoración de unidades, debiendo presentar el Ayuntamiento documentación acreditativa de su ejecución en los plazos señalados para la justificación de las obras.
- A fin de evitar un incremento innecesario de los intereses de demora, en el supuesto de que se produzcan bajas en la adjudicación de las obras, el importe de las mismas deberá ser reintegrada a la Diputación en la cuenta 2103.3000.46.3112000061.

5.- PLAN DE SEGURIDAD Y SALUD.

En los supuestos previstos por el Real Decreto 1627/97, de 24 de octubre, en el caso de obras dirigidas por los servicios técnicos de Diputación deberá remitir el Plan de Seguridad y Salud al Servicio Administrativo correspondiente para su informe por el Coordinador en materia de Seguridad y Salud o el Director de la Obra a efectos de su posterior aprobación por la Entidad Local.

6.- INFORMACIÓN Y PUBLICIDAD

La Entidad Beneficiaria está obligada a colocar en lugar visible de la obra el cartel indicativo de los trabajos que se realizan, con información sobre el importe de financiación por parte de Diputación de dichas obras de acuerdo con el Modelo de cartel que se adjunta en el Anexo III.

7.- GASTOS A CARGO DE LA ENTIDAD BENEFICIARIA.

Serán de cuenta del Ayuntamiento, al que se delega la ejecución de las obras, los siguientes gastos:

- En el caso de obras contratadas por la entidad beneficiaria o ejecutadas por Administración cualquier incremento que se produzca como consecuencia de modificaciones durante la ejecución de la obra o en concepto de liquidación de las mismas una vez recibidas, serán a cargo de la Entidad a la que se han cedido las obras, así como, cualquier incremento impositivo que repercuta sobre dicha obra
- Tributos estatales o autonómicos que se deriven de la delegación.
- Colocación de los carteles indicadores de los trabajos que se realicen, con arreglo al modelo que facilitará la Diputación Provincial.
- Ensayos y análisis de materiales y unidades de obra, que deberán realizarse obligatoriamente a través del Departamento de Control de Calidad de esta Diputación Provincial, en los siguientes términos:
 - Para aquellos materiales, elementos o unidades de obra sujetos a normas o instrucciones de obligado cumplimiento promulgadas por las disposiciones legales vigentes, que versen sobre condiciones y homologaciones que han de reunir los mismos, los costes de ejecución de los ensayos, análisis, pruebas o controles preceptivos para verificar tales condiciones, se considerarán incluidos en los precios recogidos en el proyecto y de acuerdo con el presupuesto desglosado, en su caso, a tales efectos en el programa de control de calidad que figure en el proyecto aprobado, o en su defecto, en el Pliego de Condiciones Técnicas del Proyecto.
 - Para aquellos otros controles y análisis que no vengan impuestos por norma alguna, la Dirección Facultativa podrá ordenar que se verifiquen los que, en cada caso, resulten pertinentes, siendo los gastos que se originen de cuenta del Ayuntamiento, al que se le ha delegado la ejecución de la obra, hasta un límite máximo del uno por ciento del presupuesto de ejecución material, siendo el exceso de gastos que se produzcan asumido por la Diputación Provincial de Málaga.
 - Los gastos de ensayos destinados a información, verificación o comprobación de unidades de obra mal ejecutadas, serán abonados por el Ayuntamiento en su totalidad, sea cual sea su importe

8.- EJECUCIÓN.

El Programa tiene una programación temporal de dos anualidades: 2014 y 2015

Las obras deben ejecutarse en el plazo señalado en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que sirva de base a su contratación, o en su contrato o encargo de adjudicación, sin que el mismo pueda superar el plazo máximo establecido de **1 de octubre de 2015, con excepción de los contratos menores que no podrán tener una duración superior a un año.**

No obstante, en supuestos excepcionales cuya justificación será apreciada por el órgano competente de esta Diputación, se podrá conceder una prórroga del plazo de ejecución, en las actuaciones para las que así se solicite, que no podrá rebasar los dos años desde la fecha de aprobación definitiva del Programa.

En los supuestos de obras contratadas por las Entidades Locales o ejecutadas por administración la entidad beneficiaria, antes de aprobar una prórroga de ejecución que supere el plazo establecido de 1 de Octubre 2015, deberá solicitar autorización a Diputación.

La solicitud de prórroga del plazo para la ejecución de las obras, se formulará, en su caso, por la entidad beneficiaria, haciendo constar con respecto a la obra, las circunstancias excepcionales por las cuales dicha ejecución no puede tener lugar en el plazo establecido con carácter general o, en su caso, plazo prorrogado. Deberá contener necesariamente la identificación de la obra determinada con indicación del plazo a prorrogar, y estado de ejecución de las obras, debiendo adjuntarse la justificación documental que sustenta dicha motivación.



Únicamente se tramitarán aquéllas solicitudes de prórroga que se remitan a la Diputación, a través de su presentación en cualquiera de los lugares previstos en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, con una antelación mínima de 15 días naturales sobre el plazo de ejecución establecido de 1 de octubre de 2015.

9.- JUSTIFICACIÓN DE LAS SUBVENCIONES

La documentación justificativa que a continuación se relaciona deberá tener entrada en Diputación **antes del 1 de noviembre de 2015.**

- Certificado del Secretario/a o Interventor/a de la Entidad en relación a los ingresos recibidos y su a notación contable Anexo III. Modelo 5.
- Certificado de adjudicación de las obras (para supuesto de obras sobre las que se ha delegado la ejecución por contrata y supere los límites establecidos para el contrato menor) según Anexo III. Modelo 3.
- Contrato administrativo, o encargo para la ejecución de la obra en el caso de utilización de la figura de contrato menor.
- Certificado de la aprobación del Plan de Seguridad y Salud por la entidad beneficiaria.
- Acta de Comprobación del Replanteo.
- Certificaciones de obras ejecutadas (incluidas las de mejoras) aprobadas por la entidad beneficiaria. En el supuesto de que la certificación de obras presentada no reúna los requisitos necesarios para su aprobación deberá ser expedida de

nuevo por la dirección técnica correspondiente y aprobada de nuevo por la Entidad beneficiaria acompañando informe explicativo al respecto.

- Certificados acreditativos de la aprobación de prórrogas de ejecución, conforme a la normativa reguladora, así como de nuevos precios, modificaciones de contrato, o de cualesquiera otras circunstancias que tengan incidencias en la ejecución de la actuación.
- Acta de Recepción o de Reconocimiento y Comprobación de Obra Ejecutada, en el caso de ejecución por la propia Administración, de conformidad con lo establecido en la normativa aplicable en materia de contratación pública.
- Modelo de justificación de pagos Anexo III, Modelo 4.
- Informe del director facultativo de las obras de que durante la ejecución de las mismas ha estado colocado el cartel indicativo de los trabajos que se han realizado de acuerdo con el Modelo de cartel facilitado por la Diputación.
- Cualquier otra documentación que pudiera exigirse en virtud de posibles modificaciones legislativas.

No obstante, en supuestos excepcionales cuya justificación será apreciada por el órgano competente de esta Diputación, se podrá conceder una prórroga del plazo de justificación de la actuación para las que así se solicite, que no podrá rebasar los dos años desde la fecha de aprobación definitiva del Programa

 En el caso de obras para las que se haya obtenido prórroga del plazo de ejecución superior al de ejecución de 1 de octubre de 2015, la documentación justificativa habrá de presentarse ante la Diputación Provincial en el plazo máximo de tres meses desde su terminación. Finalizado el plazo anteriormente previsto de justificación sin tener constancia en la Diputación Provincial de la documentación justificativa, o sin constar el recibo acreditativo de su presentación dentro de los plazos establecidos en cualquiera de los lugares previstos en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se estará a lo dispuesto en el apartado 7.1 de cláusula 7 del Acuerdo Específico.

Únicamente se tramitarán aquellas solicitudes de prórroga de justificación que se remitan a la Diputación, a través de su presentación en cualquiera de los lugares previstos en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, con una antelación mínima de 15 días naturales sobre el plazo de justificación previsto de 1 de noviembre de 2015.

Finalizado los plazos anteriormente previstos de justificación sin tener constancia en la Diputación Provincial de la documentación justificativa, o sin constar el recibo acreditativo de su presentación dentro de los plazos establecidos en cualquiera de los lugares previstos en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se estará a lo dispuesto en el apartado 7.1 de cláusula 7 del Acuerdo Específico.

No obstante, si la inversión realizada en plazo es susceptible de ser entregada al uso o servicio público conforme a lo prevenido en el artículo 235.5 del Texto Refundido de la Ley de Contrato del Sector Público, aprobado por R.D.L. 3/2011, de 14 de noviembre, a

fin de justificar la subvención librada y de cuantificar el importe a reintegrar, la Entidad beneficiaria deberá entregar necesariamente:

- a. El Acta de recepción parcial de aquellas partes de obras susceptibles de ser ejecutadas por fases que puedan ser entregadas al uso público, según lo establecido en el contrato y que hubiesen sido terminadas en el plazo general o prorrogado.
- b. La certificación a cuenta que establece el artículo 165 del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas correspondiente a las partes ejecutadas en los citados plazos.

10- HONORARIOS PARA LA REDACCIÓN DE PROYECTOS Y DIRECCIONES DE OBRAS ASOCIADOS A LA EJECUCIÓN DE LAS ACTUACIONES INCLUIDAS EN EL PLAN.

La Diputación abonará los costes derivados, en su caso, de los honorarios de redacción de proyectos y de direcciones de obras incluidos en este Programa hasta el límite resultante de la diferencia entre la cantidad asignada por cada Entidad beneficiaria para la actuación y el importe de la obra a realizar.

a).- Presentación de los honorarios de redacción de proyectos y dirección de obras.

Junto con el proyecto técnico de la obra la Entidad beneficiaria presentará la hoja de encargo firmada por técnico competente y aceptada por la Entidad beneficiaria, en la que se detallará el objeto del encargo e importe. La Diputación anticipará el 100% de la aportación a la actuación, con ocasión de la aprobación del proyecto de obras.

b).-Ejecución y justificación de la subvención.

Los plazos de ejecución y justificación se consideran asociados a los de la inversión correspondiente.

Documentación a presentar para la justificación:

1. Los modelos de justificación que se adjuntan: Anexo III, Modelos 5 y 6.
2. La Entidad beneficiaria deberá tener en cuenta que tanto la Memoria de la actuación como la relación clasificada de los gastos deberá aprobarse por el órgano competente de la Entidad, con fecha posterior a la realización de la misma.
3. La Entidad deberá presentar en su caso, carta de pago de reintegro, en el supuesto de remanentes no aplicados así como de intereses derivados de los mismos. En el caso de no realización de la actividad prevista o realización por importe inferior a la cantidad anticipada, deberá realizar el reintegro de las cantidades recibidas o de la diferencia, antes de la finalización del ejercicio económico correspondiente al desarrollo de la actividad.

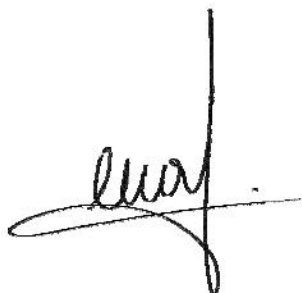
11.- POTESTADES DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE MÁLAGA.

La Diputación Provincial se reserva la facultad de fiscalizar e inspeccionar en cualquier momento la marcha de las obras y el cumplimiento de las obligaciones de la Entidad Beneficiaria.

Asimismo se reserva, en todo caso, la realización del control de calidad a través del Departamento de Control de Calidad, adscrito a la Delegación de Fomento y Atención al Municipio según el programa incluido en el proyecto aprobado, o en su defecto, en el Pliego de Condiciones Técnicas del Proyecto, así como de las decisiones adoptadas por la Diputación.

Gestión:

Corresponde a la Delegación de Fomento y Atención al Municipio, Servicio de Coordinación.



Anexo III.- Modelo 1

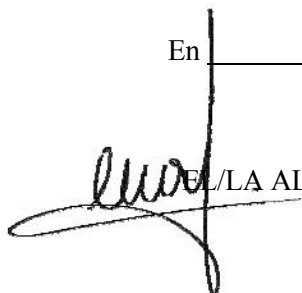
D./D^a
SECRETARIO/A – INTERVENTOR/A DE LA ENTIDAD

CERTIFICO: Que en fecha mediante Acuerdo/Resolución
(cumplimentar Órgano que adopte el acuerdo)se
acordó:

(En el cuerpo del acuerdo puede figurar el informe jurídico del Secretario/a a que hace referencia la
normativa del programa y en los términos que en la misma se recogen)

Y para que conste y surta efectos, expido la presente Certificación, de orden y con el visto
bueno del/la Sr/a. Alcalde/sa Presidente/a de la Entidad

En _____ a _____ de _____ del año _____



VºBº

EL/LA ALCALDE/SA PRESIDENTE/A

EL/LA SECRETARIO/A-INTERVENTOR/A

INFORME

D/D^a.en calidad de
(técnico/a competente), informo que, en relación con la obra
“

en, conforme a lo recogido en el Real Decreto Legislativo 3/2011,
de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del
Sector Público, en su artículo 24, “Ejecución de obras y fabricación de bienes muebles por la
Administración, y ejecución de servicios con la colaboración de empresarios particulares”, el
Ayuntamiento de.....dispone de medios suficientes para la ejecución
de la obras previstas y, posee elementos auxiliares utilizables, cuyo empleo supone una
economía superior al 5 por 100 del importe del presupuesto del contrato y una mayor
celeridad en su ejecución.

Igualmente informo que para la ejecución por la propia Administración el mencionado
Ayuntamiento dispone de los siguientes medios personales y materiales:

Medio Personales:

-
-
-
-

Medios Materiales:

-
-
-
-

En , a .

Fdo.:

ENTIDAD

PROGRAMA:

Anualidad:

Ref.

Obra o suministro:

CERTIFICADO DE ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE OBRAS.

D/ña.

Secretario(a) de)

CERTIFICO: que esta Entidad ha adjudicado el contrato de la obra cuyas circunstancias se expresan a continuación:**I. ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO**

1.-PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN :

2.- FORMA DE ADJUDICACIÓN:

3.- ÓRGANO DE CONTRATACIÓN:

4.- CONTRATISTA:

b) C.I.F./N.I.F.

5.- FECHA DE LA ADJUDICACIÓN:

II. DISTRIBUCIÓN DE LA FINANCIACIÓN

PARTICIPES	1 FINANCIACIÓN APROBADA		2 PRESUPUESTO DEL PROYECTO aprobado		3 ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO		3 BAJA (2-3)	
	IMPORTE	%	IMPORTE	%	IMPORTE	%	IMPORTE	%
1. Diputación Provincial								
2. Ayuntamiento								
TOTALES								

Importe Mejoras

Y para que así conste, y para su remisión a la Diputación Provincial de Málaga, a los efectos justificación del importe de la subvención a cargo de esa Corporación, de conformidad con la normativa del Programa, expido la presente certificación, de orden y con el visto bueno del, en, a de, de

Vº.Bº.

EL.....

Fdo:

Anexo III -Modelo 4
(Obras cedidas para ejecución mediante contrata)

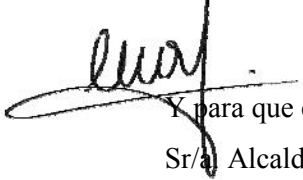
D/Dª.....

SECRETARIO/A O INTERVENTOR/A DE LA ENTIDAD

CERTIFICO:

- Que los gastos indicados en la relación clasificada que a continuación se detalla, han financiado la obra con indicación de su importe y procedencia, se han aplicado a la finalidad prevista y son adecuadas a la misma:

ACREEDOR/CIF	Nº DE CERTIFICACIÓN	FECHA DE EMISIÓN	IMPORTE	FECHA DE PAGO

 Y para que conste y surta efectos, expido la presente Certificación, de orden y con el visto bueno del/la Sr/a Alcalde/sa Presidente/a de la Entidad

En a de del año

VºBº
EL/LA ALCALDE/SA PRESIDENTE/A

EL/LA SECRETARIO/A - INTERVENTOR/A
Ó INTERVENTOR/A

D./D^a

SECRETARIO/A O INTERVENTOR/A DE LA ENTIDAD

CERTIFICO:

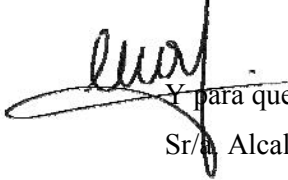
1.- Que esta Entidad ha suscrito con la Diputación Provincial de Málaga un Acuerdo Específico para la ejecución del Programa que se señala a continuación y con las aportaciones que igualmente se indican:

Programa	Aportación Diputación	Aportación Ayuntamiento	Total

2.- Márquese la **X** donde proceda:

☐ Que de acuerdo con la contabilidad a mi cargo esta Entidad ha recibido el 100% de la aportación de la Diputación de Málaga a dicho Programa, que ha quedado registrada con nº de operación

☒ Que no ha sido recibido ingreso alguno por tal concepto procedente de esa Diputación Provincial.

 Y para que conste y surta efectos, expido la presente Certificación, de orden y con el visto bueno del/la Sr/a Alcalde/sa Presidente/a de la Entidad

En _____, a _____ de _____ del año

VºBº
EL/LA ALCALDE/SA PRESIDENTE/A

EL/LA SECRETARIO/A - INTERVENTOR/A
Ó INTERVENTOR/A

D/D^a

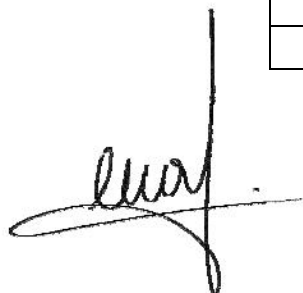
SECRETARIO/A DE LA ENTIDAD

CERTIFICA: Que mediante Acuerdo/Resolución (cumplimentar Órgano que adopte el acuerdo)
.....nº /punto....., de fecha se aprobó:

- Memoria de actuación justificativa de las actividades realizadas y de los resultados obtenidos, que se adjunta.
- Que los gastos indicados en la relación clasificada que a continuación se detalla, con la identificación del acreedor y del documento, su importe, fecha de emisión, fecha de pago, así como detalle de otros ingresos o subvenciones que han financiado la actividad con indicación de su importe y procedencia, se han aplicado a la finalidad prevista.

Nº DE FACTURA/DOCUMENTO	FECHA DE EMISIÓN	ACREEDOR/CIF	DESCRIPCIÓN DEL GASTO	IMPORTE	FECHA DEL PAGO

OTROS INGRESOS QUE FINANCIAN LA ACTIVIDAD	
Organismo	Importe



- Que los justificantes se ajustan a la normativa tributaria y de Seguridad Social vigente y se encuentran depositados ena efectos de cualquier comprobación por parte de los Servicios de la Excma. Diputación Provincial de Málaga
- Que el importe de la aportación de la Diputación a dicho Programa aisladamente o en concurrencia con otras subvenciones o ayudas de entidades públicas y/o privadas, nacionales o internacionales no supera el coste total de las actividades realizadas.

Y para que conste y surta efectos, expido la presente Certificación, de orden y con el visto bueno del/la Sr/a. Alcalde/sa Presidente/a de la Entidad

En _____, a _____ de _____ del año

VºBº

EL/LA ALCALDE/SA PRESIDENTE/A

EL/LA SECRETARIO/A

**PLAN PROVINCIAL DE ASISTENCIA Y
COOPERACIÓN 201_____**

denominación del programa

denominación de la obra

Inversión:

Empresa constructora:



málaga.es diputación

Handwritten signature

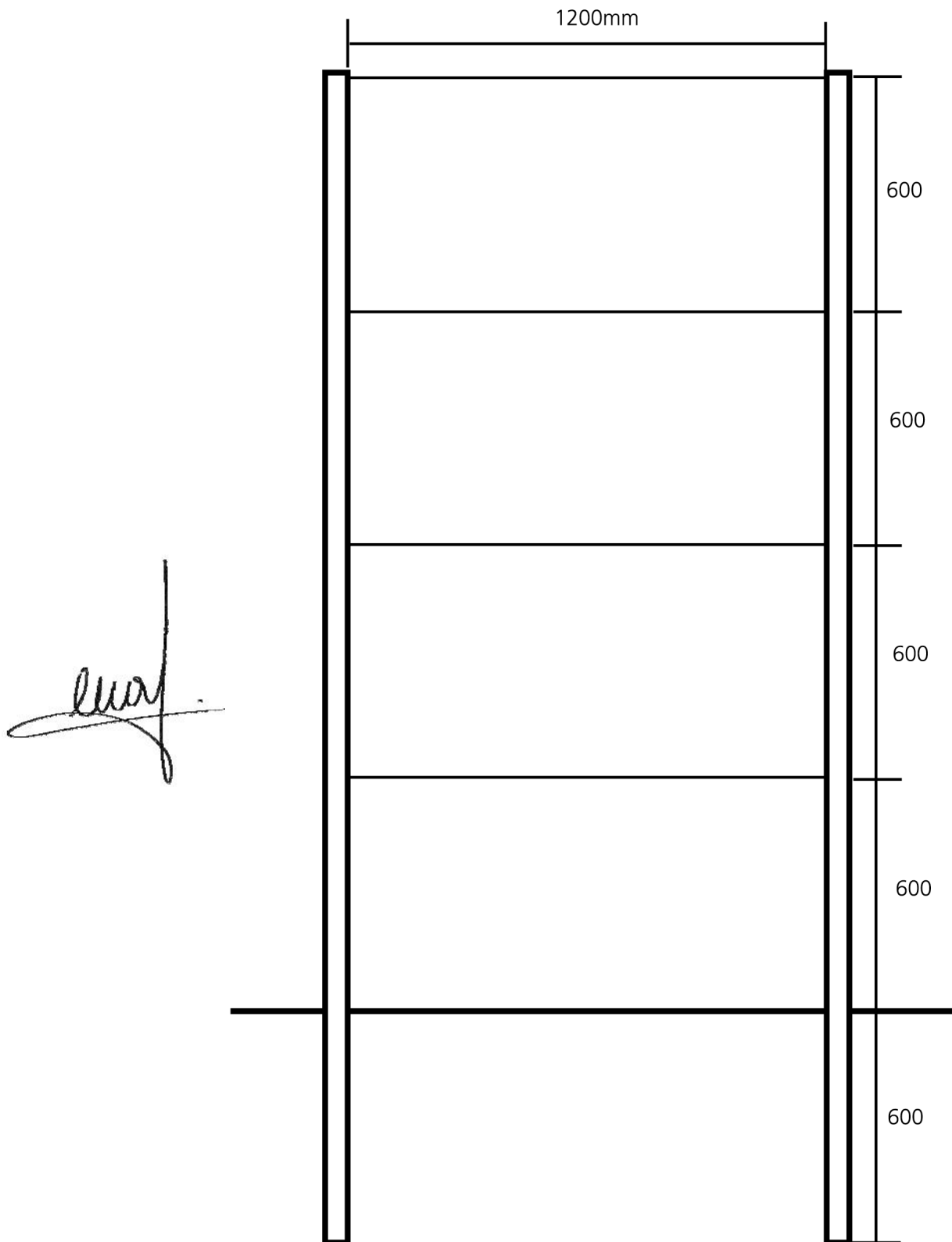
Denominación: Frutiger 87 Extra Black Condensed

Subdenominación: Frutiger 55 Roman

Inversión y empresa constructora: Frutiger 87 Extra Black Condensed

Colores: Pantone 300 y blanco

ESTRUCTURA DE ANUNCIOS DE OBRAS



1.42.02.01/C	PROGRAMA DE SUMINISTROS	DELEGACIÓN DE MODERNIZACIÓN LOCAL
--------------	-------------------------	--------------------------------------

La Diputación de Málaga **colabora económicamente** para la nivelación de los servicios mínimos de los Municipios de la Provincia, participando en la adquisición de equipamiento destinado a tal fin.

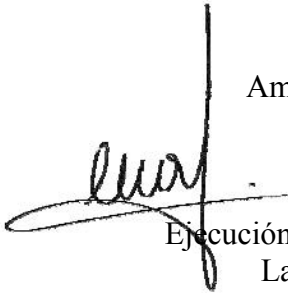
La Diputación de Málaga colabora con el Ayuntamiento de **Alcaucín** en el programa PROGRAMA DE SUMINISTROS mediante la realización de la actuación y con la financiación que a continuación se indica:

Denominación de la Actuación: **ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN CLORADOR EN DEPÓSITO LOS MORALES**

ORGANISMOS	IMPORTES	FORMA DE EJECUCIÓN
Aportación Diputación	7.000,00 €	Transferencia de créditos

Ambas Instituciones adoptan para el cumplimiento de este Acuerdo las siguientes

OBLIGACIONES


Ejecución:

La ejecución de este programa corresponde a la Entidad beneficiaria, **cuyo plazo de ejecución es del 1 enero a 31 de diciembre de 2014.**

Las actividades y los justificantes de las mismas han de corresponder a la anualidad 2014, no se autorizarán prórrogas de ejecución fuera de dicha anualidad.

Forma de Abono:

Se abonará con carácter previo a la justificación de la actuación, el 100% del importe total de la misma, como colaboración económica para la ejecución de ésta.

Las Entidades Beneficiarias del Programa no tendrán que acreditar, a efectos del abono de la subvención, que se hallan al corriente de sus obligaciones tributarias estatales y frente a la Seguridad Social.

Justificación

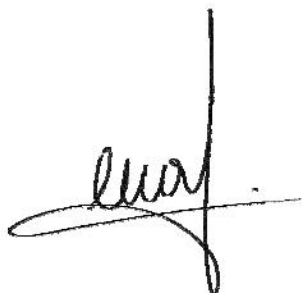
La justificación de la actuación se deberá presentar antes del **31 de marzo de 2015** en el Registro General de la Diputación dirigido al Servicio Administrativo de la Delegación de Gestión la documentación que a continuación se indica.

DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR:

- Los Modelos de justificación que se adjuntan. Anexo III, Modelos 5 y 6.
- La Entidad beneficiaria deberá tener en cuenta que tanto la Memoria de la actuación como la relación clasificada de los gastos deberá aprobarse por el órgano competente de la Entidad, con fecha posterior a la realización de la misma.
- La Entidad deberá presentar en su caso, carta de pago de reintegro, en el supuesto de remanentes no aplicados así como de intereses derivados de los mismos. En el caso de no realización de la actividad prevista o realización por importe inferior a la cantidad anticipada, deberá realizar el reintegro de las cantidades recibidas o de la diferencia, antes de la finalización del ejercicio económico correspondiente al desarrollo de la actividad.

Gestión:

Corresponde a la Delegación de Modernización Local, Oficina de Atención a los/as Alcaldes/as, aprobando los justificantes relacionados anteriormente, mediante Decreto del Diputado Delegado.

A handwritten signature in black ink, consisting of a stylized 'L' shape with a horizontal stroke and a vertical stroke, followed by a small dot.

D./D^a

SECRETARIO/A O INTERVENTOR/A DE LA ENTIDAD

CERTIFICO:

1.- Que esta Entidad ha suscrito con la Diputación Provincial de Málaga un Acuerdo Específico para la ejecución del Programa que se señala a continuación y con las aportaciones que igualmente se indican:

Programa	Aportación Diputación	Aportación Ayuntamiento	Total

2.- Márquese la X donde proceda:

☐ Que de acuerdo con la contabilidad a mi cargo esta Entidad ha recibido el 100% de la aportación de la Diputación de Málaga a dicho Programa, que ha quedado registrada con n° de operación

☐ Que no ha sido recibido ingreso alguno por tal concepto procedente de esa Diputación Provincial.

Y para que conste y surta efectos, expido la presente Certificación, de orden y con el visto bueno del/la

El/la Alcalde/sa Presidente/a de la Entidad

En _____, a _____ de _____ del año

VºBº

EL/LA ALCALDE/SA PRESIDENTE/A

EL/LA SECRETARIO/A - INTERVENTOR/A
Ó INTERVENTOR/A

D/D^a

SECRETARIO/A DE LA ENTIDAD

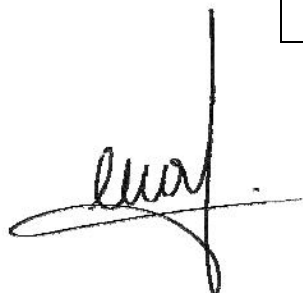
CERTIFICA: Que mediante Acuerdo/Resolución (cumplimentar Órgano que adopte el acuerdo)

nº /punto....., de fecha se aprobó:

- Memoria de actuación justificativa de las actividades realizadas y de los resultados obtenidos, que se adjunta.
- Que los gastos indicados en la relación clasificada que a continuación se detalla, con la identificación del acreedor y del documento, su importe, fecha de emisión, fecha de pago, así como detalle de otros ingresos o subvenciones que han financiado la actividad con indicación de su importe y procedencia, se han aplicado a la finalidad prevista.

Nº DE FACTURA/DOCUMENTO	FECHA DE EMISIÓN	ACREEDOR/CIF	DESCRIPCIÓN DEL GASTO	IMPORTE	FECHA DEL PAGO

OTROS INGRESOS QUE FINANCIAN LA ACTIVIDAD	
Organismo	Importe



- Que los justificantes se ajustan a la normativa tributaria y de Seguridad Social vigente y se encuentran depositados ena efectos de cualquier comprobación por parte de los Servicios de la Excm. Diputación Provincial de Málaga
- Que el importe de la aportación de la Diputación a dicho Programa aisladamente o en concurrencia con otras subvenciones o ayudas de entidades públicas y/o privadas, nacionales o internacionales no supera el coste total de las actividades realizadas.

Y para que conste y surta efectos, expido la presente Certificación, de orden y con el visto bueno del/la Sr/a. Alcalde/sa Presidente/a de la Entidad

En _____, a _____ de _____ del año

VºBº

EL/LA ALCALDE/SA PRESIDENTE/A

EL/LA SECRETARIO/A

2.36.DE.03/C	APOYO AL TÉCNICO DEPORTIVO	DELEGACIÓN DE CULTURA Y DEPORTES
--------------	----------------------------	----------------------------------

La Diputación de Málaga **colabora económicamente** en la contratación de técnicos deportivos que dinamizan el sistema deportivo provincial, con el propósito de

- Reforzar la red de técnicos deportivos municipales dependientes de los Ayuntamientos. Ya sean propios o mediante contratos con empresas de servicios.
- Relacionar los técnicos deportivos municipales con los programas, actividades y servicios deportivos que la Diputación ejecuta a lo largo del año (Escuelas, Ligas, Campaña de Natación, Mayores y Adultos, Circuitos, etc.)

La Diputación de Málaga colabora con el Ayuntamiento de **Alcaucín** en el programa APOYO AL TÉCNICO DEPORTIVO (ATD) mediante la realización de la actuación y con la financiación que a continuación se indica:

Denominación de la Actuación: **APOYO AL TÉCNICO DEPORTIVO**

ORGANISMOS	IMPORTES	FORMA DE EJECUCIÓN
Aportación Diputación	24.002,79 €	Transferencia de créditos

Ambas Instituciones adoptan para el cumplimiento de este Acuerdo las siguientes

OBLIGACIONES

Ejecución:

La ejecución de este programa corresponde a la Entidad beneficiaria en cuanto a la contratación del personal técnico.

La Entidad beneficiaria se compromete a:

- Poner a disposición del técnico deportivo los instrumentos necesarios para el desempeño de la actividad.
- Facilitar la asistencia y cooperación del técnico deportivo con cuantas actuaciones proponga el Servicio de Deportes de la Diputación, relacionadas con actividades y servicios deportivos que la Diputación ejecuta a lo largo del año, que estén vinculadas a su municipio (reuniones, acciones formativas, etc.)

Las actividades y los justificantes de las mismas han de corresponder a la anualidad 2014, no se autorizarán prórrogas de ejecución fuera de dicha anualidad.

Forma de Abono:

Se abonará con carácter previo a la justificación de la actuación, el 100% del importe total de la misma, como colaboración económica para la ejecución de ésta.

Justificación:

La Entidad beneficiaria deberá presentar antes del **31 de Marzo de 2015**, en el Registro General de la Diputación, dirigido al Servicio Administrativo de la Delegación de Gestión, la documentación que a continuación se indica:

DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR:

- Los modelos de justificación que se adjuntan. Anexo II- Modelos 1, y 2.
- La Entidad beneficiaria deberá tener en cuenta que tanto la Memoria de la actuación como la relación clasificada de los gastos deberá aprobarse por el órgano competente de la Entidad, con fecha posterior a la realización de la misma. La memoria deberá concretar las actuaciones realizadas por el /la técnico.
- La Entidad deberá presentar en su caso, carta de pago de reintegro, en el supuesto de remanentes no aplicados así como de intereses derivados de los mismos. En el caso de no realización de la actividad prevista o realización por importe inferior a la cantidad anticipada, deberá realizar el reintegro de las cantidades recibidas o de la diferencia, antes de la finalización del ejercicio económico correspondiente al desarrollo de la actividad.

Gestión:

Corresponde a la Delegación de Cultura y Deportes, aprobando los justificantes relacionados anteriormente mediante decreto del Diputado Delegado

Anexo II.- Modelo 1D./D^a

SECRETARIO/A O INTERVENTOR/A DE LA ENTIDAD

CERTIFICO:

1.- Que esta Entidad ha suscrito con la Diputación Provincial de Málaga un Acuerdo Específico para la ejecución del Programa que se señala a continuación y con las aportaciones que igualmente se indican:

Programa	Aportación Diputación	Aportación Ayuntamiento	Total

2.- Márquese la X donde proceda:

☐ Que de acuerdo con la contabilidad a mi cargo esta Entidad ha recibido el 100% de la aportación de la Diputación de Málaga a dicho Programa, que ha quedado registrada con nº de operación

☒ Que no ha sido recibido ingreso alguno por tal concepto procedente de esa Diputación Provincial.

 Para que conste y surta efectos, expido la presente Certificación, de orden y con el visto bueno del/la Sr/a. Alcalde/sa Presidente/a de la Entidad

En _____, a _____ de _____ del año

VºBº

EL/LA ALCALDE/SA PRESIDENTE/A

EL/LA SECRETARIO/A - INTERVENTOR/A
Ó INTERVENTOR/A

D/D^a

SECRETARIO/A DE LA ENTIDAD

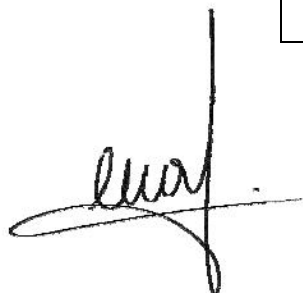
CERTIFICA: Que mediante Acuerdo/Resolución (cumplimentar Órgano que adopte el acuerdo)

nº /punto....., de fecha se aprobó:

- Memoria de actuación justificativa de las actividades realizadas y de los resultados obtenidos, que se adjunta.
- Que los gastos indicados en la relación clasificada que a continuación se detalla, con la identificación del acreedor y del documento, su importe, fecha de emisión, fecha de pago, así como detalle de otros ingresos o subvenciones que han financiado la actividad con indicación de su importe y procedencia, se han aplicado a la finalidad prevista.

Nº DE FACTURA/DOCUMENTO	FECHA DE EMISIÓN	ACREEDOR/CIF	DESCRIPCIÓN DEL GASTO	IMPORTE	FECHA DEL PAGO

OTROS INGRESOS QUE FINANCIAN LA ACTIVIDAD	
Organismo	Importe



- Que los justificantes se ajustan a la normativa tributaria y de Seguridad Social vigente y se encuentran depositados ena efectos de cualquier comprobación por parte de los Servicios de la Excm. Diputación Provincial de Málaga
- Que el importe de la aportación de la Diputación a dicho Programa aisladamente o en concurrencia con otras subvenciones o ayudas de entidades públicas y/o privadas, nacionales o internacionales no supera el coste total de las actividades realizadas.

Y para que conste y surta efectos, expido la presente Certificación, de orden y con el visto bueno del/la Sr/a. Alcalde/sa Presidente/a de la Entidad

En _____, a _____ de _____ del año

VºBº

EL/LA ALCALDE/SA PRESIDENTE/A

EL/LA SECRETARIO/A

2.36.DE.32/C	ACTIVIDADES DEPORTIVAS	DELEGACIÓN DE CULTURA Y DEPORTES
--------------	------------------------	----------------------------------

La Diputación de Málaga **coopera y colabora económicamente** en:

- Promocionar y organizar actividades deportivas asistiendo a los Ayuntamientos y Entidades Locales Autónomas coordinadamente.
- Asistir a los Ayuntamientos y Entidades Locales Autónomas en la formulación de la planificación del deporte local mediante la propuesta de actividades.
- Ofrecer la siguiente carta de servicios a los Ayuntamientos y Entidades Locales Autónomas, tanto en lo local como en actividades intermunicipales:

- ESCUELAS DEPORTIVAS: dirigidas a alumnos/as entre los 6 y 11 años (1º y 6º de Primaria), aunque excepcionalmente según las circunstancias, se pueden admitir alumnos/as de un año antes y otro después.
- LIGAS EDUCATIVAS Y FORMATIVAS: La actividad se realizará con alumnos de escuelas deportivas (ligas educativas) y con jóvenes de entre 12 y 14 años de las categorías infantiles, con capacidad para participar en una competición de nivel elevado (ligas formativas).
- CONDICIÓN FÍSICA DE ADULTOS: Se llevará a la práctica con grupos configurados desde 15 hasta 20 adultos, con edades comprendidas entre 18 y 59 años, especialmente. CONDICIÓN FÍSICA PARA MAYORES: Se llevará a la práctica con grupos configurados desde 15 hasta 20 adultos, con edades superiores a los 60 años, especialmente. ENCUENTROS DE ADULTOS Y/O MAYORES EN EL DEPORTE
- CAMPAÑA DE NATACIÓN, (AMA NATACIÓN)
- NORMALIZAR (DEPORTE PARA DISCAPACITADOS)
- JUEGOS COMARCALES
- IGUALDAD Y DEPORTE
- DINAMIZACIÓN SENDEROS
- CIRCUITOS DEPORTIVOS

La Diputación de Málaga colabora con el Ayuntamiento de **Alcaucín** en el programa PROGRAMA ACTIVIDADES DEPORTIVAS mediante la realización de la actuación y con la financiación que a continuación se indica:

Denominación de la Actuación: **COORDINACIÓN ACTIVIDADES ESCUELAS DEPORTIVAS BALONCESTO**

ORGANISMOS	IMPORTES	FORMA DE EJECUCIÓN
Aportación Diputación	280,00 €	Contratación por Diputación

Denominación de la Actuación: **ARBITRAJE LIGA DE BALONCESTO**

ORGANISMOS	IMPORTES	FORMA DE EJECUCIÓN
Aportación Diputación	160,00 €	Contratación por Diputación

Denominación de la Actuación: **LICENCIAS BALONCESTO (15)**

ORGANISMOS	IMPORTES	FORMA DE EJECUCIÓN
Aportación Diputación	210,00 €	Contratación por Diputación

Denominación de la Actuación: **COORDINACIÓN ACTIVIDADES ESCUELAS DEPORTIVAS OTRAS**

ORGANISMOS	IMPORTES	FORMA DE EJECUCIÓN
Aportación Diputación	280,00 €	Contratación por Diputación

Denominación de la Actuación: **ESTUDIOS DE SALUD / RECONOCIMIENTOS MÉDICOS (15)**

ORGANISMOS	IMPORTES	FORMA DE EJECUCIÓN
Aportación Diputación	172,50 €	Contratación por Diputación

Denominación de la Actuación: **COORDINACIÓN Y GESTIÓN DE ACTIVIDADES: ENCUENTROS DE ADULTOS Y/O MAYORES EN EL DEPORTE**

ORGANISMOS	IMPORTES	FORMA DE EJECUCIÓN
Aportación Diputación	350,00 €	Contratación por Diputación

Denominación de la Actuación: **COORDINACIÓN Y GESTIÓN DE ACTIVIDADES: CAMPAÑA DE NATACIÓN**

ORGANISMOS	IMPORTES	FORMA DE EJECUCIÓN
Aportación Diputación	280,00 €	Contratación por Diputación

Ambas Instituciones adoptan para el cumplimiento de este Acuerdo las siguientes

OBLIGACIONES

Ejecución:

La ejecución de este programa corresponde a la Entidad beneficiaria en cuanto a la organización de juegos comarcales, colaboración para la gestión de actividades y normalizar, y a la Diputación en cuanto a los gastos de reconocimientos médicos/estudios de salud y, en su caso, licencias federativas, gastos de arbitraje y gastos de coordinación y gestión de actividades.

La Diputación se compromete a:

- Seguimiento y colaboración técnica en el proyecto deportivo.
- Elaborar Informe técnico sobre la/s actividad/es realizada/s con cargo al Programa.

- Asumir los gastos derivados de las prestaciones de servicios con las Federaciones Deportivas, reconocimientos médicos y en su caso coordinación y desarrollo de los trabajos.

La Entidad beneficiaria se compromete a:

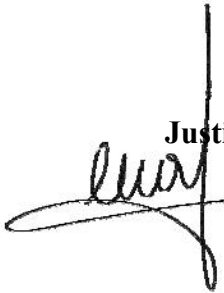
- Incluir la imagen corporativa de la Diputación en todo el material publicitario y gráfico relacionado con las actividades que se financien, así como a mencionar la colaboración de la Diputación en la realización de las actividades.

Las actividades y los justificantes de las mismas han de corresponder a la anualidad 2014, no se autorizarán prórrogas de ejecución fuera de dicha anualidad.

Forma de Abono:

Cuando la ejecución del programa corresponda a la Entidad beneficiaria, se abonará con carácter previo a la justificación de la actuación, el 100% del importe total de la misma, como colaboración económica para la ejecución de ésta.

Justificación:

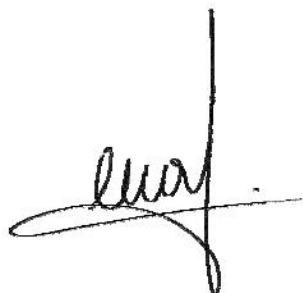
 **Cuando la ejecución del programa corresponda a la Entidad beneficiaria**, deberá presentar antes del **31 de marzo de 2015**, e en el Registro General de la Diputación, dirigido al Servicio Administrativo de la Delegación de Gestión, la documentación que a continuación se indica.

DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR:

- Los modelos de justificación que se adjuntan. Anexo II- Modelos 1, 2 y 3.B
- La Entidad beneficiaria deberá tener en cuenta que tanto la Memoria de la actuación como la relación clasificada de los gastos deberá aprobarse por el órgano competente de la Entidad, con fecha posterior a la realización de la misma.
- La Entidad deberá presentar en su caso, carta de pago de reintegro, en el supuesto de remanentes no aplicados así como de intereses derivados de los mismos. En el caso de no realización de la actividad prevista o realización por importe inferior a la cantidad anticipada, deberá realizar el reintegro de las cantidades recibidas o de la diferencia, antes de la finalización del ejercicio económico correspondiente al desarrollo de la actividad.

Gestión:

Corresponde a la Delegación de Cultura y Deportes, Servicio de Deportes, la aprobación de los justificantes presentados, mediante Decreto del Diputado Delegado, previa emisión de informe técnico.

A handwritten signature in black ink, consisting of a stylized, cursive script that appears to be 'Luis' followed by a long vertical stroke and a horizontal flourish.

Anexo II.- Modelo 1

D./D^a

SECRETARIO/A O INTERVENTOR/A DE LA ENTIDAD

CERTIFICO:

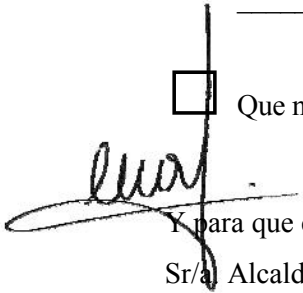
1.- Que esta Entidad ha suscrito con la Diputación Provincial de Málaga un Acuerdo Específico para la ejecución del Programa que se señala a continuación y con las aportaciones que igualmente se indican:

Programa	Aportación Diputación	Aportación Ayuntamiento	Total

2.- Márquese la **X** donde proceda:

☐ Que de acuerdo con la contabilidad a mi cargo esta Entidad ha recibido el 100% de la aportación de la Diputación de Málaga a dicho Programa, que ha quedado registrada con nº de operación

☒ Que no ha sido recibido ingreso alguno por tal concepto procedente de esa Diputación Provincial.

 Y para que conste y surta efectos, expido la presente Certificación, de orden y con el visto bueno del/la Sr/a Alcalde/sa Presidente/a de la Entidad

En _____, a _____ de _____ del año

VºBº
EL/LA ALCALDE/SA PRESIDENTE/A

EL/LA SECRETARIO/A - INTERVENTOR/A
Ó INTERVENTOR/A

Anexo II.- Modelo 2

D/D^a

SECRETARIO/A DE LA ENTIDAD

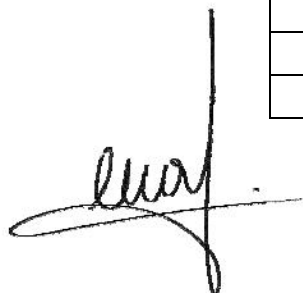
CERTIFICA: Que mediante Acuerdo/Resolución (cumplimentar Órgano que adopte el acuerdo)

nº /punto....., de fecha se aprobó:

- Memoria de actuación justificativa de las actividades realizadas y de los resultados obtenidos, que se adjunta.
- Que los gastos indicados en la relación clasificada que a continuación se detalla, con la identificación del acreedor y del documento, su importe, fecha de emisión, fecha de pago, así como detalle de otros ingresos o subvenciones que han financiado la actividad con indicación de su importe y procedencia, se han aplicado a la finalidad prevista.

Nº DE FACTURA/DOCUMENTO	FECHA DE EMISIÓN	ACREEDOR/CIF	DESCRIPCIÓN DEL GASTO	IMPORTE	FECHA DEL PAGO

OTROS INGRESOS QUE FINANCIAN LA ACTIVIDAD	
Organismo	Importe



- Que los justificantes se ajustan a la normativa tributaria y de Seguridad Social vigente y se encuentran depositados ena efectos de cualquier comprobación por parte de los Servicios de la Excm. Diputación Provincial de Málaga
- Que el importe de la aportación de la Diputación a dicho Programa aisladamente o en concurrencia con otras subvenciones o ayudas de entidades públicas y/o privadas, nacionales o internacionales no supera el coste total de las actividades realizadas.

Y para que conste y surta efectos, expido la presente Certificación, de orden y con el visto bueno del/la Sr/a. Alcalde/sa Presidente/a de la Entidad

En _____, a _____ de _____ del año

VºBº

EL/LA ALCALDE/SA PRESIDENTE/A

EL/LA SECRETARIO/A

D/D^a.....

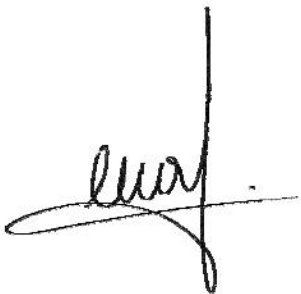
ALCALDE/SA-PRESIDENTE/A DE LA ENTIDAD

INFORMA:

- Que esta Entidad ha incluido la imagen corporativa de la Diputación Provincial de Málaga, en todo el material publicitario y gráfico relacionado con las actividades que se han financiado y ha mencionado la colaboración de la Diputación Provincial de Málaga en la realización de dichas actividades.

En _____, a _____ de _____ del año

EL/LA ALCALDE/SA PRESIDENTE/A

A handwritten signature in black ink, consisting of a stylized 'E' followed by a series of loops and a final vertical stroke.

2.36.IM.20/C	TRABAJOS DE IMPRESIÓN	DELEGACIÓN DE CULTURA Y DEPORTES
--------------	-----------------------	----------------------------------

La Diputación de Málaga **coopera** en la realización de trabajos de impresión de carteles, dípticos, mapas callejeros, almanaques y programas de mano (no superior a 12 páginas), relacionadas con las ferias, actividades culturales, turísticas, deportivas, etc., que se promuevan por las Entidades Adheridas.

La Diputación de Málaga colabora con el Ayuntamiento de **Alcaucín** en el programa TRABAJOS DE IMPRESIÓN mediante la realización de la actuación y con la financiación que a continuación se indica:

Denominación de la Actuación: **CARTELES A4, A3, A3 PLUS (FORMATO MÁXIMO 35 CM X 50 CM. GRAMAJE 125 GR.) (150)**

ORGANISMOS	IMPORTE	FORMA DE EJECUCIÓN
Aportación Diputación	75,00 €	Contratación por Diputación

Denominación de la Actuación: **FOLLETO / PROGRAMA DE MANO A5, GRABADO, MÁXIMO 12 PAG. (FORMATO 15 CM X 21 CM. GRAMAJE 125 GR.) (500)**

ORGANISMOS	IMPORTE	FORMA DE EJECUCIÓN
Aportación Diputación	260,00 €	Contratación por Diputación

Ambas Instituciones adoptan para el cumplimiento de este Acuerdo las siguientes

OBLIGACIONES

Ejecución:

La Diputación Provincial presta esta asistencia con sus propios medios o mediante la contratación de empresas especializadas.

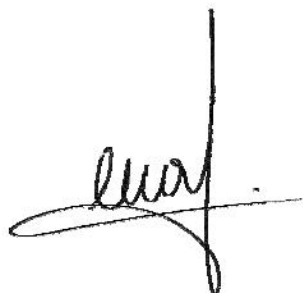
- La Diputación se compromete a:

Plazos de entrega:

- **Quince días HÁBILES** para los trabajos menores.
- **Veinte días HÁBILES** para los trabajos mayores.
- Trabajos para fiestas que concurren en los mismos días en toda la provincia (Semana Santa, Carnaval, Navidad) es necesaria una antelación de UN MES.
- La segunda quincena del mes de agosto ha de considerarse inhábil, por no haber posibilidad de suministros externos.
- Los periodos de Navidad y Semana Santa han de considerarse inhábiles.

- **La Entidad beneficiaria se compromete a** solicitar los trabajos con los siguientes requisitos:

1. Presentar solicitud por escrito acompañada de prueba impresa del trabajo a realizar y los ficheros correspondientes.
2. Entregar los ficheros con el diseño y la maquetación deseada en los siguientes soportes, formatos, características y plazos:
 - Soporte digital en CD o DVD, o por correo electrónico remitido a cedma@malaga.es
 - Formato: JPG o PDF de alta calidad.
 - Características:
 - Todos los originales deben estar acabados en color CMYK de alta resolución, 300 ppp en gama de color y 600 ppp en gama de grises, y tendrán el tamaño real de ejecución.
 - Las tipografías vendrán vectorizadas, o en su caso, incorporadas en una carpeta anexa.
 - Si el grafismo se compone de diferentes elementos, se incorporarán todos y cada uno de los elementos que forman la composición.
 - Todos los archivos se remitirán abiertos para que admitan inclusiones de logos o modificaciones si fuese necesario
 - Plazos de entrega de los ficheros
 - Para formatos **superiores** a A3: **20 días hábiles de antelación** a la fecha en que deban ser entregados los trabajos.
 - Para formatos **iguales o inferiores** al A3 y tiradas inferiores a 200 ejemplares: **15 días hábiles** a la fecha en que deban ser entregados los trabajos
 - Para tiradas **superiores a 200** ejemplares: **20 días hábiles de antelación** a la fecha en que deban ser entregados los trabajos.
 - Los trabajos solicitados para eventos que tengan lugar los mismos días en toda la provincia (**Semana Santa, Navidad, Carnaval...**) es necesaria una antelación mínima de **1 mes**.



Todo trabajo entregado que incumpla alguna de las normas detalladas será devuelto para su correcto procesado, lo que puede suponer una demora en el plazo de entrega.

Gestión:

Corresponde al Centro de Ediciones de Diputación, dependiente de la Delegación de Cultura y Deportes.

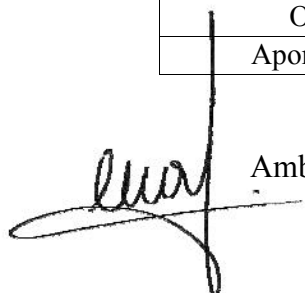
2.42.IN.07/C	CREACIÓN Y MANTENIMIENTO DE CUENTAS DE CORREO	DELEGACIÓN DE MODERNIZACIÓN LOCAL
--------------	--	--

La Diputación de Málaga **coopera** en dar un servicio de calidad de correo electrónico para los Entes adheridos. Para proporcionar dicho servicio, la Diputación cuenta con unos servidores dedicados al efecto, y con un espacio de almacenamiento a disponer en los distintos buzones. Así mismo se cuenta con personal especializado para administrar el funcionamiento y mantener el servicio operativo sin interrupciones.

La Diputación de Málaga colabora con el Ayuntamiento de **Alcaucín** en el programa **CREACIÓN Y MANTENIMIENTO DE CUENTAS DE CORREO** mediante la realización de la actuación y con la financiación que a continuación se indica:

Denominación de la Actuación: **CREACIÓN Y MANTENIMIENTO DE CUENTAS DE CORREO**

ORGANISMOS	IMPORTES	FORMA DE EJECUCIÓN
Aportación Diputación	100,00 €	Contratación por Diputación



Ambas Instituciones adoptan para el cumplimiento de este Acuerdo las siguientes

OBLIGACIONES

Ejecución:

La ejecución de este programa corresponde a la Diputación Provincial que adquirirá las licencias de los buzones solicitados, así como el mantenimiento asociado, de acuerdo a las peticiones recibidas.

La Entidad beneficiaria se compromete a colaborar junto con el equipo técnico de Diputación de Málaga, para contemplar las normas que se estipulen en el uso de este servicio en cuanto a empleo adecuado, privacidad, seguridad en las claves y gestión de las cuentas de correo.

Cada Entidad beneficiaria deberá proporcionar un listado en formato digital por cada cuenta de correo que se desee tener con los siguientes datos: Ayuntamiento, Nombre, Apellidos, Departamento, Teléfono de contacto.

Gestión:

Corresponde a la Delegación de Modernización Local, Servicio de Tecnologías de la Información.

2.42.IN.09/C	DISEÑO Y MAQUETACIÓN DE MATERIAL DIVULGATIVO Y PUBLICACIONES PARA ENTIDADES MUNICIPALES	DELEGACIÓN DE MODERNIZACIÓN LOCAL
--------------	--	--

La Diputación de Málaga **coopera** en el diseño y maquetación de carteles y publicaciones.

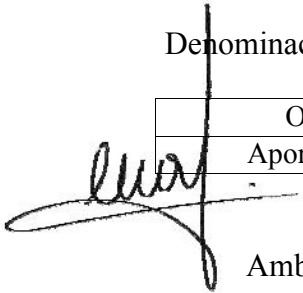
La Diputación de Málaga colabora con el Ayuntamiento de **Alcaucín** en el programa **DISEÑO Y MAQUETACIÓN DE MATERIAL DIVULGATIVO Y PUBLICACIONES PARA ENTIDADES MUNICIPALES** mediante la realización de la actuación y con la financiación que a continuación se indica:

Denominación de la Actuación: **DISEÑO Y MAQUETACIÓN DE CARTELES**

ORGANISMOS	IMPORTES	FORMA DE EJECUCIÓN
Aportación Diputación	375,00 €	Contratación por Diputación

Denominación de la Actuación: **DISEÑO Y MAQUETACIÓN DE FOLLETOS**

ORGANISMOS	IMPORTES	FORMA DE EJECUCIÓN
Aportación Diputación	300,00 €	Contratación por Diputación

 Ambas Instituciones adoptan para el cumplimiento de este Acuerdo las siguientes

OBLIGACIONES

Ejecución:

La Diputación Provincial prestará esta asistencia a través de su Empresa “Sociedad de Planificación y Desarrollo” (SOPDE, S.A.).

Se diseñarán uno o dos bocetos de lo solicitado y se le presentarán a la Entidad beneficiaria.

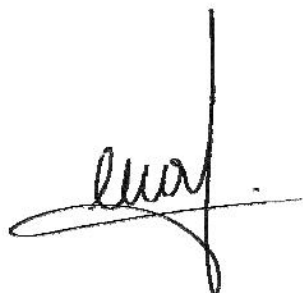
- Los bocetos o el Arte final se entregarán a la Entidad beneficiaria, en formato PDF.

La Entidad beneficiaria se compromete a:

- Elegir una de las opciones del programa
- Solicitar el trabajo específico por email o por escrito oficial.
- Aportar la documentación Gráfica (Fotografías, textos, etc.) necesaria, relacionada con lo que haya solicitado en cada caso.
- Comunicar la petición con una antelación de **al menos 20 días** a la fecha de ejecución del trabajo

Gestión:

Corresponde a la Delegación de Modernización Local, Servicio de Tecnologías de la Información.

A handwritten signature in black ink, featuring a stylized, cursive script with a prominent vertical stroke and a horizontal flourish.

2.42.IN.12/C	ALOJAMIENTO Y ASISTENCIA SERVIDOR WEB MUNICIPAL	DELEGACIÓN DE MODERNIZACIÓN LOCAL
--------------	--	--

La Diputación de Málaga **coopera**, con las Entidades locales que tengan el portal municipal desarrollado y alojado en SOPDE, en el alojamiento de los portales municipales, con una capacidad máxima de alojamiento según opción elegida y asesorando en la utilización del gestor de contenidos y de los procesos de publicación.

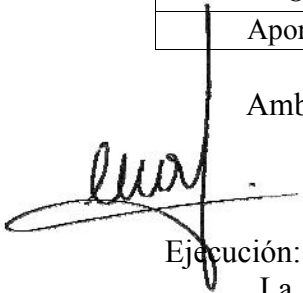
La Diputación de Málaga colabora con el Ayuntamiento de **Alcaucín** en el programa ALOJAMIENTO Y ASISTENCIA SERVIDOR WEB MUNICIPAL mediante la realización de la actuación y con la financiación que a continuación se indica:

Denominación de la Actuación: **ALOJAMIENTO Y ASISTENCIA SERVIDOR WEB MUNICIPAL HASTA 1 GB**

ORGANISMOS	IMPORTES	FORMA DE EJECUCIÓN
Aportación Diputación	400,00 €	Contratación por Diputación

Ambas Instituciones adoptan para el cumplimiento de este Acuerdo las siguientes

OBLIGACIONES


Ejecución:

La ejecución de este programa corresponde a la Diputación de Málaga a través de su Empresa “Sociedad de Planificación y Desarrollo” (SOPDE, S.A.).

La Entidad beneficiaria se compromete a mantener la información contenida en sus portales, utilizando para ello, el gestor de contenidos que a través de SOPDE se pone a su disposición.

Los contenidos webs serán responsabilidad del Ente beneficiario y el cumplimiento de la LOPD en cuanto a dichos contenidos.

La Diputación se compromete a:

- Mantener los equipos y herramientas necesarias para el buen funcionamiento de los servidores.
- Velar por la seguridad de los sistemas y de la información.
- Velar por la disponibilidad, capacidad y continuidad de los servicios.
- Asesorar en la utilización de gestores de contenidos y de los procesos de publicación.

Gestión:

Corresponde a la Delegación de Modernización Local, Servicio de Tecnologías de la Información.

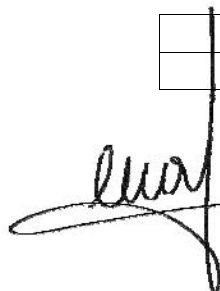
2.42.IN.17/C	DESARROLLO TRANSPARENCIA MUNICIPAL (FASE 1)	DELEGACIÓN DE MODERNIZACIÓN LOCAL
--------------	--	--

La Diputación de Málaga **coopera** con el objetivo de desarrollar las herramientas necesarias para que la Entidad beneficiaria gestione la información que va a publicar de forma proactiva en su sede electrónica o página web, en cumplimiento de la Ley de Transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno recientemente aprobada y establezca los canales necesarios para facilitar el acceso de la ciudadanía a dicha información y la participación ciudadana.

La Diputación de Málaga colabora con el Ayuntamiento de **Alcaucín** en el programa DESARROLLO TRANSPARENCIA MUNICIPAL (FASE 1) mediante la realización de la actuación y con la financiación que a continuación se indica:

Denominación de la Actuación: **MÓDULO DE TRANSPARENCIA**

ORGANISMOS	IMPORTES	FORMA DE EJECUCIÓN
Aportación Diputación	1.700,00 €	Contratación por Diputación



Ambas Instituciones adoptan para el cumplimiento de este Acuerdo las siguientes

OBLIGACIONES

Ejecución:

La ejecución de este programa corresponde a la Diputación Provincial de Málaga a través de su Empresa “Sociedad de Planificación y Desarrollo” (SOPDE, S.A.).

La Diputación se compromete a:

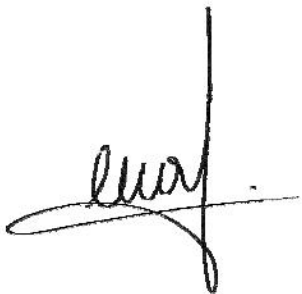
- Realizar una auditoría de comprobación en la que se identificará la información del Ayuntamiento que es necesario publicar en cumplimiento de la Ley de Transparencia y la disponibilidad de la misma.
- Diseñar y desarrollar un procedimiento de trabajo en el que se detalle la gestión que debe realizar el Ayuntamiento de la información a publicar y que entre otros aspectos recogerá la periodicidad y los/as responsables de la actualización y publicación.
- Formar al personal implicado en la gestión de la información.
- Solo para los municipios con portales desarrollados por SOPDE dentro del programa de Portales Webs Municipales, desarrollar una herramienta para la puesta en marcha de la publicación de la información resultante de la auditoría.

La Entidad beneficiaria se compromete a:

- Nombrar un/a interlocutor/a con el equipo consultor.
- Facilitar la información requerida para incluir en el portal.
- Colaborar en la toma de datos.

Gestión:

Corresponde a la Delegación de Modernización Local, Servicio de Tecnologías de la Información.

A handwritten signature in black ink, consisting of a stylized 'L' followed by a horizontal stroke and a vertical stroke.

2.42.IN.18/C	EXTERNALIZACIÓN DEL SISTEMA DE PROTECCIÓN DE DATOS	DELEGACIÓN DE MODERNIZACIÓN LOCAL
--------------	---	--

La Diputación de Málaga **coopera** con aquellas Entidades que cuenten con Documento de Seguridad y ficheros inscritos en el Registro de la Agencia Española de Protección de Datos, con objeto de asistirles en el cumplimiento de lo establecido en su Documento de Seguridad y en la legislación de referencia: Ley 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal y Real Decreto 1720/2007, de 21 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de Desarrollo de la Ley 15/1999, de protección de datos de carácter personal:

La Diputación de Málaga colabora con el Ayuntamiento de **Alcaucín** en el programa **EXTERNALIZACIÓN DEL SISTEMA DE PROTECCIÓN DE DATOS** mediante la realización de la actuación y con la financiación que a continuación se indica:

Denominación de la Actuación: **EXTERNALIZACIÓN DEL SISTEMA DE PROTECCIÓN DE DATOS**

ORGANISMOS	IMPORTES	FORMA DE EJECUCIÓN
Aportación Diputación	2.000,00 €	Contratación por Diputación

Ambas Instituciones adoptan para el cumplimiento de este Acuerdo las siguientes

OBLIGACIONES

Ejecución:

La ejecución de este programa corresponde a la Diputación Provincial de Málaga a través de su Empresa “Sociedad de Planificación y Desarrollo” (SOPDE, S.A.).

La Diputación se compromete a:

- Coordinar y poner en marcha de las medidas de seguridad (incluidas en el Documento de Seguridad).
- Asesorar en avisos legales y cláusulas en formularios, contratos de servicios, convenios,.....
- Gestionar las incidencias de seguridad.
- Realizar el seguimiento y control de las medidas de seguridad implantadas. Elaborar informes trimestrales.
- Coordinar y hacer el seguimiento de los procedimientos de ejercicio de los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición.

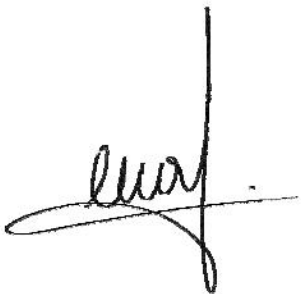
- Actualizar los ficheros y dar apoyo a la tramitación de las altas, bajas o modificaciones oportunas.
- Formar y sensibilizar al personal implicado.
- Realizar la Auditoría de Seguridad, según lo establecido en el Reglamento de Desarrollo de la Ley 15/1999.

La Entidad beneficiaria se compromete a:

- Nombrar un responsable de seguridad del Ayuntamiento y/o un interlocutor con el equipo consultor..
- Asistir al equipo consultor en todas las actividades correspondientes.
- Facilitar la información al equipo consultor.

Gestión:

Corresponde a la Delegación de Modernización Local, Servicio de Tecnologías de la Información.

A handwritten signature in black ink, consisting of a stylized, cursive script that appears to be 'L. M. A.' followed by a horizontal line and a vertical stroke.

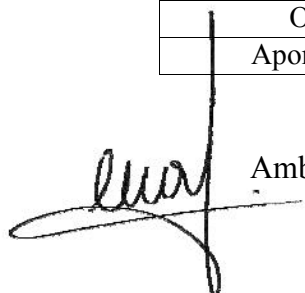
2.43.SA16/C	ANÁLISIS PARA EL CONTROL DE LA CALIDAD DEL AGUA	DELEGACIÓN DE MEDIO AMBIENTE Y SOSTENIBILIDAD
-------------	--	--

La Diputación de Málaga **coopera y colabora económicamente** en la mejora del Medio Ambiente, mediante la realización de controles analíticos sistemáticos en la red de abastecimiento municipal, contribuyendo de esta forma, a la mejora de la Salud Pública, de acuerdo con la normativa vigente relacionada con las aguas que se destinan al consumo humano.

La Diputación de Málaga colabora con el Ayuntamiento de **Alcaucín** en el programa **ANÁLISIS PARA EL CONTROL DE LA CALIDAD DEL AGUA** mediante la realización de la actuación y con la financiación que a continuación se indica:

Denominación de la Actuación: **ANÁLISIS PARA EL CONTROL DE LA CALIDAD DEL AGUA**

ORGANISMOS	IMPORTES	FORMA DE EJECUCIÓN
Aportación Diputación	2.500,00 €	Transferencia de créditos



Ambas Instituciones adoptan para el cumplimiento de este Acuerdo las siguientes

OBLIGACIONES

Ejecución:

La ejecución de este programa corresponde a la Diputación Provincial que prestará este servicio mediante la contratación de empresa especializada y a la Entidad beneficiaria.

Las actividades y los justificantes de las mismas han de corresponder a la anualidad 2014, no se autorizarán prórrogas de ejecución fuera de dicha anualidad.

Forma de Abono:

Cuando la ejecución del programa corresponda a la Entidad Beneficiaria, se abonará con carácter previo a la justificación de la actuación, el 100% del importe total de la misma, como colaboración económica para la ejecución de ésta.

Justificación:

1.- **Cuando la ejecución corresponda a la Entidad beneficiaria** deberá presentar antes del **31 de Marzo de 2015**, en el Registro General de la Diputación, dirigido al Servicio Administrativo de la Delegación de Gestión, la documentación que a continuación se indica.

DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR:

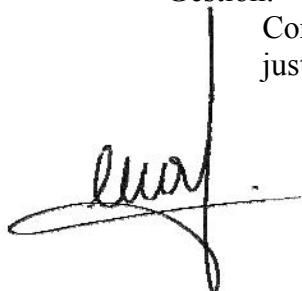
- Los modelos de justificación que se adjuntan. Anexo II, Modelos 1 y 2.
- La Entidad beneficiaria deberá tener en cuenta que tanto la Memoria de la actuación como la relación clasificada de los gastos deberá aprobarse por el órgano competente de la Entidad, con fecha posterior a la realización de la misma.
- La Entidad deberá presentar en su caso, carta de pago de reintegro, en el supuesto de remanentes no aplicados así como de intereses derivados de los mismos. En el caso de no realización de la actividad prevista o realización por importe inferior a la cantidad anticipada, deberá realizar el reintegro de las cantidades recibidas o de la diferencia, antes de la finalización del ejercicio económico correspondiente al desarrollo de la actividad.

2.- Cuando la ejecución corresponda a la Diputación Provincial, la Entidad beneficiaria deberá remitir al Servicio administrativo de la Delegación de Gestión, antes.

- Informe del Alcalde/sa-Presidente/a de la Corporación de que la actividad se ha realizado. (Anexo II - Modelos 3.A)

Gestión:

Corresponde a la Delegación de Medio Ambiente y Sostenibilidad, aprobando los justificantes relacionados anteriormente, mediante Decreto del Diputado Delegado.

A handwritten signature in black ink, consisting of a stylized 'L' followed by a horizontal stroke and a vertical stroke, ending in a small dot.

D./D^a

SECRETARIO/A O INTERVENTOR/A DE LA ENTIDAD

CERTIFICO:

1.- Que esta Entidad ha suscrito con la Diputación Provincial de Málaga un Acuerdo Específico para la ejecución del Programa que se señala a continuación y con las aportaciones que igualmente se indican:

Programa	Aportación Diputación	Aportación Ayuntamiento	Total

2.- Márquese la X donde proceda:

☐ Que de acuerdo con la contabilidad a mi cargo esta Entidad ha recibido el 100% de la aportación de la Diputación de Málaga a dicho Programa, que ha quedado registrada con nº de operación

☒ Que no ha sido recibido ingreso alguno por tal concepto procedente de esa Diputación Provincial.

Y para que conste y surta efectos, expido la presente Certificación, de orden y con el visto bueno del/la

Sr./a. Alcalde/sa Presidente/a de la Entidad

En _____, a _____ de _____ del año

VºBº

EL/LA ALCALDE/SA PRESIDENTE/A

EL/LA SECRETARIO/A - INTERVENTOR/A
Ó INTERVENTOR/A

D/D^a

SECRETARIO/A DE LA ENTIDAD

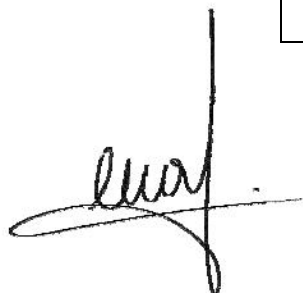
CERTIFICA: Que mediante Acuerdo/Resolución (cumplimentar Órgano que adopte el acuerdo)

nº /punto....., de fecha se aprobó:

- Memoria de actuación justificativa de las actividades realizadas y de los resultados obtenidos, que se adjunta.
- Que los gastos indicados en la relación clasificada que a continuación se detalla, con la identificación del acreedor y del documento, su importe, fecha de emisión, fecha de pago, así como detalle de otros ingresos o subvenciones que han financiado la actividad con indicación de su importe y procedencia, se han aplicado a la finalidad prevista.

Nº DE FACTURA/DOCUMENTO	FECHA DE EMISIÓN	ACREEDOR/CIF	DESCRIPCIÓN DEL GASTO	IMPORTE	FECHA DEL PAGO

OTROS INGRESOS QUE FINANCIAN LA ACTIVIDAD	
Organismo	Importe



- Que los justificantes se ajustan a la normativa tributaria y de Seguridad Social vigente y se encuentran depositados ena efectos de cualquier comprobación por parte de los Servicios de la Excm. Diputación Provincial de Málaga
- Que el importe de la aportación de la Diputación a dicho Programa aisladamente o en concurrencia con otras subvenciones o ayudas de entidades públicas y/o privadas, nacionales o internacionales no supera el coste total de las actividades realizadas.

Y para que conste y surta efectos, expido la presente Certificación, de orden y con el visto bueno del/la Sr/a. Alcalde/sa Presidente/a de la Entidad

En _____, a _____ de _____ del año

VºBº

EL/LA ALCALDE/SA PRESIDENTE/A

EL/LA SECRETARIO/A

D/D^a.....

ALCALDE/SA-PRESIDENTE/A DE LA ENTIDAD

INFORMA:

- Que por parte de la Diputación Provincial se ha llevado a cabo la/s actuación/es incluida/s:

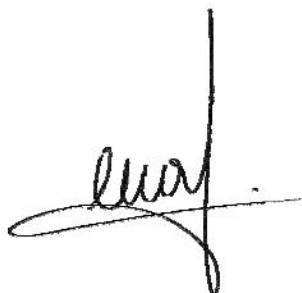
.....

en el Programa.....

de la Delegación de

En _____, a _____ de _____ del año

EL/LA ALCALDE/SA PRESIDENTE/A

A handwritten signature in black ink, consisting of a stylized 'E' followed by a vertical line and a horizontal stroke.

3.31.SC.18/C	NUESTROS MAYORES	DELEGACIÓN DE DERECHOS SOCIALES
--------------	------------------	---------------------------------

La Diputación de Málaga presta **asistencia técnica** a los Municipios específicamente en la realización de Actividades de ocio y tiempo libre para Mayores y específicamente en:

Realización de actividades de ocio y tiempo libre para personas mayores en situación de validez y situación de dependencia.

Promoción de una imagen positiva de las personas mayores. Promoción hábitos de vida saludable, físicos y mentales, formación a través del reconocimiento de capacidades y autoestima y la participación y aportación de las personas mayores a la sociedad desde su experiencia, formación, valores, apoyo a la familia y a la comunidad.

La Diputación de Málaga colabora con el Ayuntamiento de **Alcaucín** en el programa NUESTROS MAYORES mediante la realización de la actuación y con la financiación que a continuación se indica:

Denominación de la Actuación: **SEMANA DEL MAYOR**

ORGANISMOS	VALORACIÓN	FORMA DE EJECUCIÓN
Asistencia técnica de la Diputación	1.200,00 €	Medios propios

Ambas Instituciones adoptan para el cumplimiento de este Acuerdo las siguientes

OBLIGACIONES

Ejecución:

La Diputación Provincial presta esta asistencia con sus propios medios

La Entidad beneficiaria se compromete a:

- Facilitar un local adecuado para la impartición de los talleres en aquellos Municipios en los que la Diputación no disponga de espacio al efecto.
- Para la participación de la Semana del Mayor los Ayuntamientos, en caso necesario, deberán facilitar el transporte de los mayores participantes de sus Municipios.

Gestión:

Corresponde a la Delegación de Derechos Sociales, a través de los Servicios Sociales Comunitarios.

3.37.RP.15/C	REDACCIÓN DE PROYECTOS (AEPSA)	DELEGACIÓN DE DESARROLLO ECONÓMICO-RURAL Y PARQUE MÓVIL
--------------	--------------------------------	---

La **asistencia técnica** a los Municipios en redacciones de proyectos técnicos de obras, es una de las competencias de las Diputaciones Provinciales. Mediante este programa se redactarán los proyectos de obras correspondientes al Plan AEPSA. Para su ejercicio, la Diputación de Málaga dispone de un equipo de profesionales dedicados a la prestación de dicha asistencia.

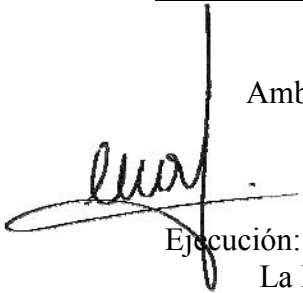
La Diputación de Málaga colabora con el Ayuntamiento de **Alcaucín** en el programa REDACCIÓN DE PROYECTOS (AEPSA) mediante la realización de la actuación y con la financiación que a continuación se indica:

Denominación de la Actuación: **REDACCIÓN DE PROYECTOS AEPSA (2)**

ORGANISMOS	VALORACIÓN	FORMA DE EJECUCIÓN
Asistencia técnica de la Diputación	3.000,00 €	Medios propios

Ambas Instituciones adoptan para el cumplimiento de este Acuerdo las siguientes

OBLIGACIONES


Ejecución:

La Diputación Provincial presta esta asistencia con sus propios medios.

Gestión:

Corresponde a la Delegación de Desarrollo Económico-Rural y Parque Móvil

3.41.AJ.09/C	ASISTENCIA JURÍDICA	DELEGACIÓN DE FOMENTO Y ATENCIÓN AL MUNICIPIO
--------------	---------------------	---

La asistencia técnica a los Municipios en materia jurídica y de gestión administrativa, la asistencia letrada, así como del desempeño de las funciones reservadas a funcionarios y funcionarias con habilitación estatal, es una de las competencias propias de la Diputación.

La Diputación de Málaga colabora con el Ayuntamiento de **Alcaucín** en el programa ASISTENCIA JURÍDICA mediante la realización de la actuación y con la financiación que a continuación se indica:

Denominación de la Actuación: **1.- EMISIÓN DE INFORMES JURÍDICOS**

ORGANISMOS	VALORACIÓN	FORMA DE EJECUCIÓN
Asistencia técnica de la Diputación	1.000,00 €	Medios propios

Ambas Instituciones adoptan para el cumplimiento de este Acuerdo las siguientes

OBLIGACIONES

Disposición:

La Diputación Provincial presta esta asistencia con sus propios medios.

- La asistencia jurídica conllevará la emisión de informes jurídicos que se soliciten por la Presidencia de la Entidad beneficiaria, con un máximo de 12 informes al año, dichos informes no podrán suplir los que deban incorporarse a los procedimientos administrativos que tramite la Entidad beneficiaria, cuya emisión corresponde a la jefatura de la dependencia correspondiente o, en su caso, al titular de la Secretaría de la Corporación, tal y como establecen los art. 172 y 173 del Real Decreto 2568/1986 de 28 de Noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales. Por tanto, a la solicitud de informe deberá acompañarse copia del informe emitido por el/la empleado/a de la Entidad Local que requiera la asistencia técnica.
- Con el fin de preservar la imparcialidad y objetividad del Servicio, la asistencia letrada queda excluida en aquellos casos en que la impugnación de un acuerdo, resolución o actuación de la Entidad beneficiaria, provenga de cualquier miembro de la propia Corporación. Tal exclusión se extiende, igualmente, a los informes sobre alegaciones, reclamaciones y recursos administrativos presentados por los miembros de la propia Corporación. Igualmente se excluyen los litigios entre Entidades locales de la provincia entre sí.
- En los supuestos en los que, como consecuencia de los procesos judiciales en los que el Servicio asuma la representación y/o defensa de la entidad concertada, la parte contraria fuese condenada al pago de costas, las cantidades

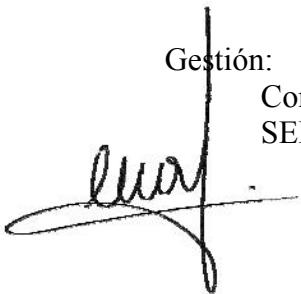
abonadas a la entidad en tal concepto, serán transferidas a la cuenta que la Diputación Provincial señale, detrayendo aquéllos gastos realizados en el curso del proceso por el propio Ayuntamiento y que sean incluidos en la correspondiente tasación (intervención facultativa de Procurador, peritos, etc.

- En el caso de asistencia sea en materia de Secretaría Intervención, se excluye la asistencia cuando la vacante se deba a las vacaciones de su titular, salvo que se trate de la celebración de un Pleno extraordinario urgente. En estos casos, la asistencia en las funciones propias de la secretaría-intervención, no podrá extenderse por un periodo superior a dos meses de manera continuada, en cuyo caso la Entidad deberá proveer la vacante coyuntural por alguno de los medios recogidos en los Art. 30 a 34 del Real Decreto 1732/1994 de 29 de Julio, de provisión de puestos de trabajo de la Administración Local reservados a funcionarios con habilitación de carácter estatal.
- En el caso de que la asistencia sea en materia de Secretaría Intervención que suponga la asunción de funciones de secretaría en los casos de celebración de sesiones del Pleno de la Corporación Municipal, se tramitarán los expedientes que, por urgencia no puedan demorarse hasta la reincorporación del titular del puesto de trabajo, o, en su caso, su provisión en los términos antes expuestos.

La Entidad beneficiaria se compromete a aportar la documentación técnica y administrativa necesaria relacionada con el procedimiento que se haya solicitado.

Gestión:

Corresponde a la Delegación de Fomento y Atención al Municipio, Servicio SEPRAM.

A handwritten signature in black ink, appearing to be 'Luis', written over a vertical line.

3.41.DP.13/C	DIRECCIÓN DE PROYECTOS DE OBRAS (ASISTENCIA TÉCNICA – VÍAS Y OBRAS)	DELEGACIÓN DE FOMENTO Y ATENCIÓN AL MUNICIPIO
--------------	--	--

La asistencia y la cooperación técnica a los Entes adheridos es una de las principales competencias de las Diputaciones. Para su ejercicio, la Diputación de Málaga dispone de un equipo de profesionales dedicados a la dirección de obras, en materia de infraestructura y de obras municipales.

Este programa incluirá la asistencia técnica en la dirección de proyectos de obras (incluyendo la coordinación de seguridad y salud en obra) que hayan sido redactados por esta Diputación, incluidos en los programas de inversión del Plan de Asistencia y Cooperación 2014.

Además, se incluye la dirección de proyectos de obras (incluida la coordinación de seguridad y salud) no financiados en el Plan de Asistencia y cooperación 2014 y que corresponda a proyectos redactados por el Servicios de Vías y Obras de esta Diputación

La Diputación de Málaga colabora con el Ayuntamiento de **Alcaucín** en el programa **DIRECCIÓN DE PROYECTOS DE OBRAS (ASISTENCIA TÉCNICA - VÍAS Y OBRAS)** mediante la realización de la actuación y con la financiación que a continuación se indica:

Denominación de la Actuación: **DIRECCIÓN: SOTERRAMIENTO, CANALIZACIONES, ACERADO, REPOSICIÓN DE ASFALTO Y ALUMBRADO PÚBLICO DE CALLE LA FUENTE**

ORGANISMOS	VALORACIÓN	FORMA DE EJECUCIÓN
Asistencia técnica de la Diputación	3.708,90 €	Medios propios

Ambas Instituciones adoptan para el cumplimiento de este Acuerdo las siguientes

OBLIGACIONES

Ejecución:

La Diputación Provincial presta esta asistencia con sus propios medios

La Entidad beneficiaria, permitirá el acceso a las instalaciones para las operaciones necesarias para la realización de estos trabajos; así como aportará los datos necesarios para el desarrollo de éstos.

Gestión:

Corresponde a la Delegación de Fomento y Atención al Municipio, Servicio de Vías y Obras.

3.41.DP.15/C	DIRECCIÓN DE PROYECTOS DE OBRAS (ASISTENCIA TÉCNICA – ARQUITECTURA)	DELEGACIÓN DE FOMENTO Y ATENCIÓN AL MUNICIPIO
---------------------	--	--

La asistencia y la cooperación técnica a los Entes adheridos es una de las principales competencias de las Diputaciones. Para su ejercicio, la Diputación de Málaga dispone de un equipo de profesionales dedicados a la redacción proyectos y dirección de obras, en materia de infraestructura y de obras municipales.

Este programa incluirá asistencia técnica en la dirección y coordinación de seguridad y salud de proyectos en materia de edificaciones incluidas por la Entidad adherida en alguno de los programas de inversiones del Plan de Asistencia y Cooperación 2014.

Además, se incluye la dirección de un proyecto de obra (incluida la coordinación de seguridad y salud) por entidad adherida, en las materias de edificación, no financiado con los Planes de inversiones del Plan de Asistencia y Cooperación 2014 y que corresponda a proyectos redactados por los Servicios de Arquitectura Municipal de esta Diputación.

La Diputación de Málaga colabora con el Ayuntamiento de **Alcaucín** en el programa DIRECCIÓN DE PROYECTOS DE OBRAS (ASISTENCIA TÉCNICA - ARQUITECTURA) mediante la realización de la actuación y con la financiación que a continuación se indica:

Denominación de la Actuación: **DIRECCIÓN: REMODELACIÓN POLIDEPORTIVO DANIEL RAMÍREZ BAYO**

ORGANISMOS	VALORACIÓN	FORMA DE EJECUCIÓN
Asistencia técnica de la Diputación	3.347,97 €	Medios propios

Ambas Instituciones adoptan para el cumplimiento de este Acuerdo las siguientes

OBLIGACIONES

Ejecución:

La Diputación Provincial presta esta asistencia con sus propios medios y en el supuesto en que éstos no sean suficientes, mediante la contratación de una empresa especializada.

La Entidad beneficiaria, permitirá el acceso a las instalaciones para las operaciones necesarias para la realización de estos trabajos; así como aportará los datos necesarios para el desarrollo de éstos.

Gestión:

Corresponde a la Delegación de Fomento y Atención al Municipio, Servicio de Arquitectura y Urbanismo.

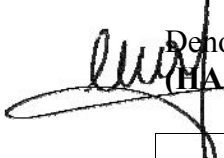
3.41.IT.21/C	LEVANTAMIENTOS TOPOGRÁFICOS	DELEGACIÓN DE FOMENTO Y ATENCIÓN AL MUNICIPIO
--------------	-----------------------------	---

La Diputación presta **asistencia técnica** para la elaboración de levantamientos topográficos en actuaciones cuyos proyectos no sean redactados por los Servicios Técnicos de Diputación y cuyos terrenos sean de propiedad municipal. Para su ejercicio, la Diputación de Málaga dispone de un equipo de profesionales dedicados a la prestación de dicha asistencia.

La Diputación de Málaga colabora con el Ayuntamiento de **Alcaucín** en el programa LEVANTAMIENTOS TOPOGRÁFICOS mediante la realización de la actuación y con la financiación que a continuación se indica:

Denominación de la Actuación: **LEVANTAMIENTO TOPOGRÁFICO: DE URBANA (DE 2.001 M2 A 5.000 M2)**

ORGANISMOS	VALORACIÓN	FORMA DE EJECUCIÓN
Asistencia técnica de la Diputación	1.400,00 €	Medios propios

 Denominación de la Actuación: **LEVANTAMIENTO TOPOGRÁFICO: DE RÚSTICA (HASTA 5.000 M2)**

ORGANISMOS	VALORACIÓN	FORMA DE EJECUCIÓN
Asistencia técnica de la Diputación	900,00 €	Medios propios

Denominación de la Actuación: **LEVANTAMIENTO TOPOGRÁFICO: TUBERÍA DE ABASTECIMIENTO DE AGUA**

ORGANISMOS	VALORACIÓN	FORMA DE EJECUCIÓN
Asistencia técnica de la Diputación	700,00 €	Medios propios

Ambas Instituciones adoptan para el cumplimiento de este Acuerdo las siguientes

OBLIGACIONES

Ejecución:

La Diputación Provincial presta esta asistencia con sus propios medios.

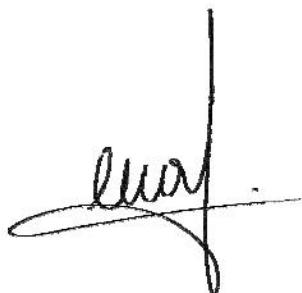
La Entidad beneficiaria se compromete a:

- Facilitar una Memoria descriptiva con la actuación a desarrollar; así como a permitir el acceso a las instalaciones objeto de informe.

- Situar la actuación sobre ortofotos a escala 1:1000 en caso del núcleo urbano y a escala 1:5000 sobre el resto del territorio. Para ello se utilizarán las ortofotos facilitadas por la Diputación Provincial, o en su defecto las que están en la página www.idemap.es

Gestión:

Corresponde a la Delegación de Fomento y Atención al Municipio, Servicio de Información Territorial.

A handwritten signature in black ink, consisting of a stylized, cursive script that appears to be 'L. M. A.' followed by a horizontal line and a vertical stroke.

3.41.PG.16/C	REDACCIÓN DE DOCUMENTACIÓN PARA LA GESTIÓN DEL PLANEAMIENTO	DELEGACIÓN DE FOMENTO Y ATENCIÓN AL MUNICIPIO
---------------------	--	--

La Diputación de Málaga prestará asistencia técnica para la redacción de Informes Urbanísticos relacionados con la gestión del suelo.

La Diputación de Málaga colabora con el Ayuntamiento de **Alcaucín** en el programa **REDACCIÓN DE DOCUMENTACIÓN PARA LA GESTIÓN DEL PLANEAMIENTO** mediante la realización de la actuación y con la financiación que a continuación se indica:

Denominación de la Actuación: **INFORMES TÉCNICOS JURÍDICOS RELACIONADOS CON LA GESTIÓN DEL SUELO**

ORGANISMOS	VALORACIÓN	FORMA DE EJECUCIÓN
Asistencia técnica de la Diputación	1.000,00 €	Medios propios

Denominación de la Actuación: **INFORMES: OTROS DOCUMENTOS DE GESTIÓN URBANÍSTICA RELACIONADOS CON LA GESTIÓN DEL SUELO**

ORGANISMOS	VALORACIÓN	FORMA DE EJECUCIÓN
Asistencia técnica de la Diputación	2.000,00 €	Medios propios

Ambas Instituciones adoptan para el cumplimiento de este Acuerdo las siguientes

OBLIGACIONES

Ejecución:

La Diputación Provincial presta esta asistencia con sus propios medios.

La Entidad beneficiaria se compromete a:

- Facilitar y colaborar en el acceso a los lugares donde haya de desarrollarse la actuación solicitada y a facilitar la documentación técnica y administrativa necesaria para la realización de la misma.
- Proporcionar copia del plan general de ordenación urbanística vigente y del planeamiento de desarrollo afectado por la actuación, actuación en caso de no haber sido redactados por la Diputación.

Gestión:

Corresponde a la Delegación de Fomento y Atención al Municipio, Servicio de Arquitectura y Urbanismo.

3.41.PR.10/C	ASISTENCIA ECONÓMICA A MUNICIPIOS	DELEGACIÓN DE FOMENTO Y ATENCIÓN AL MUNICIPIO
---------------------	--	--

La Diputación asistirá a los Municipios en el asesoramiento en materia económica y presupuestaria destinado a la satisfacción de las necesidades informativas y formativas de las diferentes categorías de usuarios y usuarias de Sicalwin. Se incluirá:

Asistencia técnico-informática que comprende: instalación, actualización y mantenimiento de la aplicación informática necesaria para la llevanza de la contabilidad, así como la resolución de dudas y problemas acerca de su funcionamiento.

Asistencia técnico-económica que comprende asesoramiento en materia contable y presupuestaria, entendiéndose por tal la resolución de consultas sobre la aplicación de la legislación presupuestaria y contable vigente en las entidades locales sujetas a la misma.

La Diputación de Málaga colabora con el Ayuntamiento de **Alcaucín** en el programa ASISTENCIA ECONÓMICA A MUNICIPIOS mediante la realización de la actuación y con la financiación que a continuación se indica:

Denominación de la Actuación: **ASISTENCIA TÉCNICO ECONÓMICA**

ORGANISMOS	VALORACIÓN	FORMA DE EJECUCIÓN
Asistencia técnica de la Diputación	2.500,00 €	Medios propios

Denominación de la Actuación: **ASISTENCIA TÉCNICO INFORMÁTICA**

ORGANISMOS	VALORACIÓN	FORMA DE EJECUCIÓN
Asistencia técnica de la Diputación	2.500,00 €	Medios propios

Ambas Instituciones adoptan para el cumplimiento de este Acuerdo las siguientes

OBLIGACIONES

Ejecución:

La Diputación Provincial presta esta asistencia con sus propios medios.

La Entidad beneficiaria se compromete a aportar la documentación técnica y administrativa necesaria, relacionada con el procedimiento que se haya solicitado.

Gestión:

Corresponde a la Delegación de Fomento y Atención al Municipio, Servicio SEPRAM.

3.41.RP.12/C	REDACCIÓN DE PROYECTOS DE OBRAS (ASISTENCIA TÉCNICA – VÍAS Y OBRAS)	DELEGACIÓN DE FOMENTO Y ATENCIÓN AL MUNICIPIO,
--------------	--	---

La **asistencia técnica** a los Municipios es una de las principales competencias de las Diputaciones. Para su ejercicio, la Diputación de Málaga dispone de un equipo de profesionales dedicados a la redacción de proyectos, en materia de infraestructura y de obras municipales.

Este programa incluirá la asistencia técnica en la redacción de proyectos incluidos en el Plan de Asistencia y Cooperación 2014, que conlleva la obligatoriedad de la dirección de las mismas.

Además, se incluye la redacción de un proyecto de obra por Entidad adherida, no financiado en el Plan de Asistencia y Cooperación 2014

La Diputación de Málaga colabora con el Ayuntamiento de **Alcaucín** en el programa REDACCIÓN DE PROYECTOS DE OBRAS (ASISTENCIA TÉCNICA - VÍAS Y OBRAS) mediante la realización de la actuación y con la financiación que a continuación se indica:

Denominación de la Actuación: **REDACCIÓN: SOTERRAMIENTO, CANALIZACIONES, ACERADO, REPOSICIÓN DE ASFALTO Y ALUMBRADO PÚBLICO DE CALLE LA FUENTE**

ORGANISMOS	VALORACIÓN	FORMA DE EJECUCIÓN
Asistencia técnica de la Diputación	3.708,90 €	Medios propios

Ambas Instituciones adoptan para el cumplimiento de este Acuerdo las siguientes

OBLIGACIONES

Ejecución:

La Diputación Provincial presta esta asistencia con sus propios medios

La Entidad beneficiaria, permitirá el acceso a las instalaciones para las operaciones necesarias para la realización de estos trabajos; así como aportará los datos necesarios para el desarrollo de éstos.

Gestión:

Corresponde a la Delegación de Fomento y Atención al Municipio, Servicio de Vías y Obras.

3.41.RP.14/C	REDACCIÓN DE PROYECTOS DE OBRAS (ASISTENCIA TÉCNICA - ARQUITECTURA)	DELEGACIÓN DE FOMENTO Y ATENCIÓN AL MUNICIPIO
--------------	--	--

La **asistencia técnica** a los Municipios es una de las principales competencias de las Diputaciones. Para su ejercicio, la Diputación de Málaga dispone de un equipo de profesionales dedicados a la redacción de proyectos y dirección de obras, en materia de infraestructura y de obras municipales.

Este programa incluirá la asistencia técnica en la redacción de proyectos en materia de edificaciones, incluidos por la Entidad adherida en alguno de los programas de inversiones del Plan de Asistencia y Cooperación 2014.

Además, se incluye la redacción de un proyecto de obra por entidad adherida, en las materias de edificación, no financiado con los Planes de inversiones del Plan de Asistencia y Cooperación 2014.

La Diputación de Málaga colabora con el Ayuntamiento de **Alcaucín** en el programa **REDACCIÓN DE PROYECTOS DE OBRAS (ASISTENCIA TÉCNICA - ARQUITECTURA)** mediante la realización de la actuación y con la financiación que a continuación se indica:

Denominación de la Actuación: **REDACCIÓN: REMODELACIÓN POLIDEPORTIVO DANIEL RAMÍREZ BAYO**

ORGANISMOS	VALORACIÓN	FORMA DE EJECUCIÓN
Asistencia técnica de la Diputación	3.347,97 €	Medios propios

Ambas Instituciones adoptan para el cumplimiento de este Acuerdo las siguientes

OBLIGACIONES

Ejecución:

La Diputación Provincial presta esta asistencia con sus propios medios y en el supuesto en que éstos no sean suficientes, mediante la contratación de una empresa especializada.

La Entidad beneficiaria, permitirá el acceso a las instalaciones para las operaciones necesarias para la realización de estos trabajos; así como aportará los datos necesarios para el desarrollo de éstos.

Gestión:

Corresponde a la Delegación de Fomento y Atención al Municipio, Servicio de Arquitectura y Urbanismo.

3.42.IN.04/C	SOCIEDAD DEL CONOCIMIENTO (APOYO SOFTWARE APLICACIONES MUNICIPALES - BACK OFFICE)	DELEGACIÓN DE MODERNIZACIÓN LOCAL
--------------	--	--

Uno de los objetivos de la Diputación es prestar **asistencia técnica** a los Municipios con el objeto de facilitar el software necesario para la gestión municipal, así como el mantenimiento de licencias, actualizaciones y apoyo técnico integral para facilitar la interconexión de los puestos de trabajo y telefonía en dependencias municipales mediante la instalación y mantenimiento de redes informáticas.

- El software específico que se ofrece es:
- Padrón Municipal de habitantes y Censo Electoral
- Registro de Entrada y Salida
- Rentas y Recaudación
- Sistema Integrado de Personal y Nóminas.
- Gestión de Activos (inventario y bienes)
- Acced-e (Padrón, Registro y Tributos a través de la Web). Esta aplicación sustituirá en un futuro a las actuales para posibilitar el cumplimiento de la Ley 11/2007.

La Diputación de Málaga colabora con el Ayuntamiento de **Alcaucín** en el programa SOCIEDAD DEL CONOCIMIENTO (APOYO SOFTWARE APLICACIONES MUNICIPALES - BACK OFFICE) mediante la realización de la actuación y con la financiación que a continuación se indica:

Denominación de la Actuación: **APOYO SOFTWARE**

ORGANISMOS	VALORACIÓN	FORMA DE EJECUCIÓN
Asistencia técnica de la Diputación	3.846,00 €	Medios propios

Ambas Instituciones adoptan para el cumplimiento de este Acuerdo las siguientes

OBLIGACIONES

Ejecución:

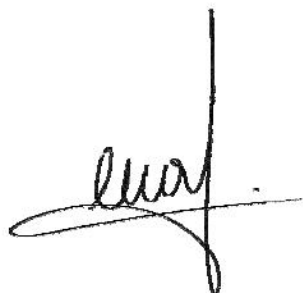
La Diputación Provincial prestará esta asistencia con sus propios medios.

La Entidad beneficiaria se compromete a:

- Aportar la documentación técnica y administrativa necesaria, relacionada con el procedimiento que se haya solicitado.
- Comunicar a los servicios técnicos las dependencias donde ha de prestarse esta asistencia técnica, facilitando el acceso a las mismas al personal de la Diputación.

Gestión:

Corresponde a la Delegación de Modernización Local, Servicio de Tecnologías de la Información.

A handwritten signature in black ink, featuring a stylized, cursive script with a prominent vertical stroke and a horizontal flourish.

3.42.IN.06/C	ASISTENCIA TÉCNICA PARA LA ADMINISTRACIÓN ELECTRÓNICA MOAD (MODELO OBJETIVO AYUNTAMIENTO DIGITAL)	DELEGACIÓN DE MODERNIZACIÓN LOCAL
--------------	--	--

La Diputación de Málaga prestará **asistencia técnica** para el correcto funcionamiento de la Plataforma de Modelo Objetivo Digital, incluyendo la formación, configuración y asesoramiento necesario para que el Ente adherido pueda cumplir con los requerimientos que establece la Ley 11/2007.

Se trata de dar asistencia técnica y asesoramiento a las Entidades adheridas que ya tengan implantado el Modelo Objetivo Ayuntamiento Digital (MOAD) y por lo tanto hayan estado adheridas previamente al programa "Prestación de Servicio para la Administración Electrónica MOAD".

Asimismo se mantendrá toda la plataforma tecnológica necesaria para dar servicio a la ciudadanía de acceso electrónico a la administración pública a través de los procedimientos del catálogo MOAD.

La Diputación de Málaga colabora con el Ayuntamiento de **Alcaucín** en el programa ASISTENCIA TÉCNICA PARA LA ADMINISTRACIÓN ELECTRÓNICA MOAD (MODELO OBJETIVO AYUNTAMIENTO DIGITAL) mediante la realización de la actuación y con la financiación que a continuación se indica:

Denominación de la Actuación: **ADMINISTRACIÓN ELECTRÓNICA MOAD**

ORGANISMOS	VALORACIÓN	FORMA DE EJECUCIÓN
Asistencia técnica de la Diputación	4.183,00 €	Medios propios

Ambas Instituciones adoptan para el cumplimiento de este Acuerdo las siguientes

OBLIGACIONES

Ejecución:

La Diputación Provincial prestará esta asistencia con sus propios medios.

Esta asistencia técnica se realizará de manera presencial, telefónica o telemática y está encaminada a garantizar los servicios que el Ente beneficiario presta a sus ciudadanos tales como:

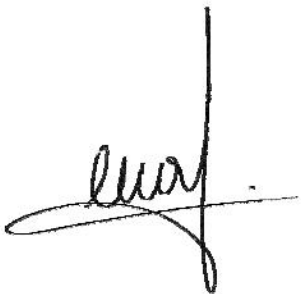
- Inicio telemático de los trámites.
- Soporte de la definición del procedimiento administrativo en un motor de tramitación.
- Consulta del estado del trámite.
- Aporte de documentación durante el proceso de tramitación del expediente y pago telemático.

La Entidad beneficiaria se compromete a:

- Aportar la documentación técnica y administrativa necesaria, relacionada con el procedimiento solicitado en cada caso.
- Comunicar a los servicios técnicos los usuarios, perfiles afectados y en su caso las dependencias donde ha de prestarse esta asistencia técnica, facilitando el acceso a los ordenadores de los usuarios indicados, por parte del personal técnico de Diputación.

Gestión:

Corresponde a la Delegación de Modernización Local, Servicio de Tecnologías de la Información.

A handwritten signature in black ink, consisting of a stylized 'L' followed by a horizontal line and a vertical line extending upwards.

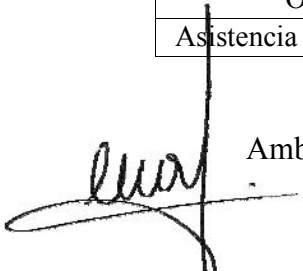
3.42.IN.08/C	ASESORAMIENTO INFORMÁTICO Y OTROS SERVICIOS	DELEGACIÓN DE MODERNIZACIÓN LOCAL
--------------	--	--

Uno de los objetivos de la Diputación es prestar **asistencia técnica** y asesoramiento informático a los Entes adheridos para el uso de software genérico como: Antivirus, Sistemas Operativos (Windows XP, 2000 Server,...), SQL Server (Bases de datos), Ofimática (Word, Excel, Access,...), Firmas digitales y software de otras administraciones: Winsuite, IneValidación, Cifras, etc.

La Diputación de Málaga colabora con el Ayuntamiento de **Alcaucín** en el programa **ASESORAMIENTO INFORMÁTICO Y OTROS SERVICIOS** mediante la realización de la actuación y con la financiación que a continuación se indica:

Denominación de la Actuación: **ASESORAMIENTO INFORMÁTICO Y OTROS SERVICIOS**

ORGANISMOS	VALORACIÓN	FORMA DE EJECUCIÓN
Asistencia técnica de la Diputación	344,00 €	Medios propios

 Ambas Instituciones adoptan para el cumplimiento de este Acuerdo las siguientes

OBLIGACIONES

Ejecución:

La Diputación Provincial prestará esta asistencia con sus propios medios.

La Entidad beneficiaria se compromete a:

- Aportar la documentación técnica y administrativa necesaria, relacionada con el procedimiento que se haya solicitado.
- Comunicar a los servicios técnicos las dependencias donde ha de prestarse esta asistencia técnica, facilitando el acceso a las mismas al personal de la Diputación.

Gestión:

Corresponde a la Delegación de Modernización Local, Servicio de Tecnologías de la Información.

3.43.SA.22/C	ASISTENCIA TÉCNICA EN MATERIA DE PREVENCIÓN AMBIENTAL	DELEGACIÓN DE MEDIO AMBIENTE Y SOSTENIBILIDAD
--------------	---	---

Este programa consiste en la prestación de **asistencia técnica** a los Municipios en materia medioambiental, específicamente en la tramitación del procedimiento de calificación y evaluación ambiental.

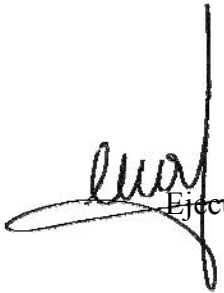
La Diputación de Málaga colabora con el Ayuntamiento de **Alcaucín** en el programa ASISTENCIA TÉCNICA EN MATERIA DE PREVENCIÓN AMBIENTAL mediante la realización de la actuación y con la financiación que a continuación se indica:

Denominación de la Actuación: **ASISTENCIA TÉCNICA EN MATERIA DE PREVENCIÓN AMBIENTAL**

ORGANISMOS	VALORACIÓN	FORMA DE EJECUCIÓN
Asistencia técnica de la Diputación	2.500,00 €	Medios propios

Ambas Instituciones adoptan para el cumplimiento de este Acuerdo las siguientes

OBLIGACIONES

 Ejecución:

La Diputación Provincial presta esta asistencia con sus propios medios

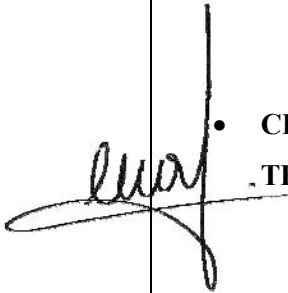
La entidad Beneficiaria deberá comunicar los lugares de actuación y **se compromete** a aportar la documentación técnica y administrativa necesaria, relacionada con el procedimiento que se haya solicitado.

Gestión:

Corresponde a la Delegación de Medio Ambiente y Sostenibilidad.

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE MÁLAGA

ANEXO V

- 
- **CERTIFICADO DEL SECRETARIO/A DE LA ENTIDAD SOBRE LA
TRANSFERENCIA DE FONDOS INCONDICIONADOS.**

2014

D./D^a

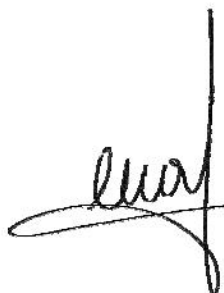
SECRETARIO/A-INTERVENTOR/A O INTERVENTOR/A (lo que proceda) DE LA ENTIDAD

CERTIFICO:

Que de acuerdo con la contabilidad a mi cargo, la cantidad recibida por esta Entidad en concepto de Transferencia Incondicionada, y que asciende a€ ha sido contabilizada en el asiento contable n°, concepto

Y para que conste y surta efectos, expido la presente Certificación, de orden y con el visto bueno del/la Sr/a. Alcalde/sa Presidente/a de la Entidad

En _____, a _____ de _____ del año 2014



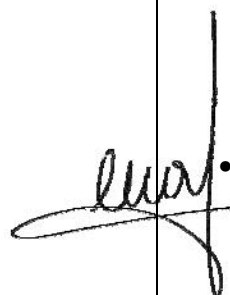
VºBº

EL/LA ALCALDE/SA PRESIDENTE/A

EL/LA SECRETARIO/A O
INTERVENTOR/A

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE MÁLAGA

ANEXO VI

A handwritten signature in black ink, appearing to be 'L. M. J.', is written over a horizontal line that extends to the right, underlining the text.

**• MODELO I.- SOLICITUD DE MODIFICACIONES DE ACUERDOS DEL PLAN
PROVINCIAL DE ASISTENCIA Y COOPERACIÓN 2014.**

2014

MODELO DE SOLICITUD DE MODIFICACIONES DE ACUERDOS DEL PLAN PROVINCIAL DE ASISTENCIA Y COOPERACIÓN 2014

D./D^a.

SECRETARIO/A DE LA ENTIDAD

CERTIFICA: Que mediante Acuerdo/Resolución (cumplimentar Órgano que adopte el acuerdo).....

nº /punto, de fecha se aprobó:

CAMBIO DE DESTINO DESCRITO A CONTINUACIÓN

PROGRAMA INICIAL	
CÓDIGO	
DENOMINACIÓN	
ACTUACIÓN	
APORTACIÓN MUNICIPAL	
APORTACIÓN DIPUTACIÓN	
ASISTENCIA TÉCNICA REDACCIÓN	
ASISTENCIA TÉCNICA DIRECCIÓN	
FORMA DE EJECUCIÓN	

PROGRAMA SOLICITADO (CAMBIO DE DESTINO)	
CÓDIGO	
DENOMINACIÓN	
ACTUACIÓN	
APORTACIÓN MUNICIPAL	
APORTACIÓN DIPUTACIÓN	
ASISTENCIA TÉCNICA REDACCIÓN	
ASISTENCIA TÉCNICA DIRECCIÓN	
FORMA DE EJECUCIÓN	

MOTIVACIÓN
DOCUMENTACIÓN JUSTIFICATIVA:

Y para que conste y surta efectos, expido la presente Certificación, de orden y con el visto bueno del/la Sr/a. Alcalde/sa Presidente/a de la Entidad

En _____, a _____ de _____ del año ..

VºBº
EL/LA ALCALDE/SA PRESIDENTE/A

EL/LA SECRETARIO/A